

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**RIESGOS A LA PUREZA DEL PROCESO ELECTORAL CON LA INCLUSIÓN DEL
VOTO EN EL EXTRANJERO**

LUIS FERNANDO MIRANDA SANTIAGO

GUATEMALA, ABRIL DE 2021

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RIESGOS A LA PUREZA DEL PROCESO ELECTORAL CON LA INCLUSIÓN DEL
VOTO EN EL EXTRANJERO**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LUIS FERNANDO MIRANDA SANTIAGO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, abril de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL I, en sustitución del Decano

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González

VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).




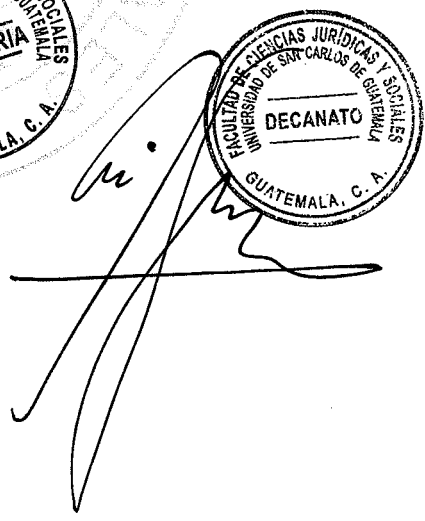

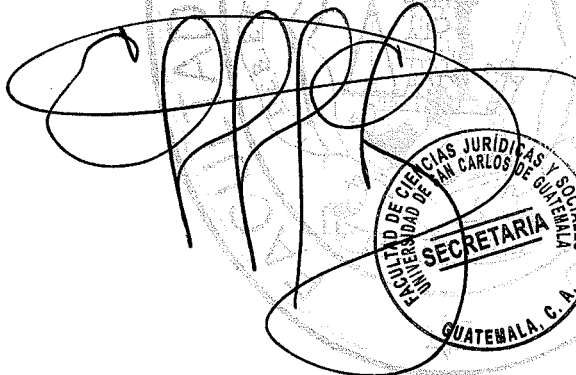
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

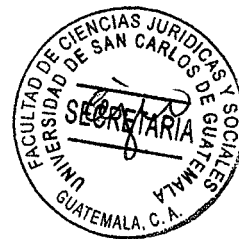


Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, diez de marzo de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante LUIS FERNÁNDO MIRANDA SANTIAGO, titulado RIESGOS A LA PUREZA DEL PROCESO ELECTORAL CON LA INCLUSIÓN DEL VOTO EN EL EXTRANJERO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/JP.





Guatemala 12 de noviembre de 2020

Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado jefe



Respetuosamente le informo que procedí a revisar la tesis de **LUIS FERNANDO MIRANDA SANTIAGO**, la cual se titula **RIESGOS A LA PUREZA DEL PROCESO ELECTORAL CON LA INCLUSIÓN DEL VOTO EN EL EXTRANJERO**. Le recomendé al estudiante algunos cambios en la forma, estilo, gramática y redacción de la tesis, por lo que habiendo cumplido con los mismos emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se le otorgue la correspondiente orden de impresión.

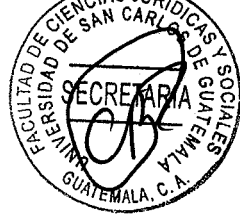
Atentamente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

MSc. Romeo Augusto Ruano Carranza
Docente de Comisión de Redacción y Estilo



Lic. Edi Leonel Pérez
Abogado y Notario



Guatemala, 20 de noviembre de 2019

Licenciado
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que conforme a resolución emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis he asesorado el trabajo de tesis del estudiante: **LUIS FERNÁNDO MIRANDA SANTIAGO**, intitulado: **RIESGOS A LA PUREZA DEL PROCESO ELECTORAL POR LA INCLUSIÓN DEL VOTO EN EL EXTRANJERO**.

A este respecto y de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, expresamente declaro que no soy pariente del estudiante dentro de los grados de ley y para el efecto, me permito rendir a usted el siguiente informe:

- I. El contenido científico y técnico del estudio jurídico, describe que en el último proceso electoral en Guatemala, se implementó la figura jurídica del voto en el extranjero, principalmente en algunos Estados de los Estados Unidos de América, lo que según el ponente de la investigación es un gran riesgo para la pureza del proceso electoral en Guatemala, puesto que el reclutamiento de votos es en ese país es diferente al proceso que se lleva en Guatemala, lo cual genera una falta de certeza jurídica de los datos obtenidos y su procesamiento.
- II. La metodología utilizada, se manifestó en la aplicación práctica de los métodos siguientes analítico, sintético, inductivo y deductivo, propios de la investigación efectuada y para el efecto la técnica utilizada fue de carácter bibliográfica, ya que existen diversos tratadistas tanto nacionales como extranjeros, que han estudiado lo relativo a la temática de investigación.
- III. Con respecto a la redacción, ortografía y puntuación contenida en la presente investigación jurídica en el campo del derecho constitucional y derecho electoral

Dirección: 7ª. AV. 6-53 Zona 4, Edificio el Triangulo, oficina número 68

Ciudad de Guatemala

Tel. 23325622 - 57848140



Lic. Edi Leonel Pérez
Abogado y Notario




respectivamente, presentada por el estudiante **LUIS FERNÁNDO MIRANDA SANTIAGO**, son acordes con las reglas del diccionario de la Lengua Española.

- IV. Con respecto a la contribución científica, la investigación presentada contiene una descripción de la necesidad de que se brinde una certeza jurídica al proceso electoral que se lleva en el extranjero, principalmente al conteo de votos, puesto que existen altos índices de riesgo que este no sea el procedimiento idóneo y pueda existir alteración en los resultados y esto incidir en las elecciones generales llevadas a cabo en Guatemala.
- V. En cuanto a la bibliografía utilizada para el desarrollo de la investigación jurídica, ésta fue afín al tema investigado, por lo que considero que la misma es suficiente ante la diversidad de información existente en Guatemala en la materia que se aborda.

Por lo aspectos antes indicados, considero que la investigación presentada por el estudiante **LUIS FERNÁNDO MIRANDA SANTIAGO**, llena los requerimientos exigidos por esta casa de estudios superiores y en virtud de ello, emito **DICTAMEN FAVORABLE** con el objeto de continuar con el trámite académico respectivo.

Sin otro particular me suscribo, atentamente,



LIC. EDI LEONEL PÉREZ
Abogado y Notario
Colegiado 8226



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 25 de octubre de 2019.

Atentamente pase al (a) Profesional, EDI LEONEL PÉREZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
LUIS FERNÁNDO MIRANDA SANTIAGO, con carné 201014534,
 titulado RIESGOS A LA PUREZA DEL PROCESO ELECTORAL CON LA INCLUSIÓN DEL VOTO EN EL
XTRANJERO.

ago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 osquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 e tesis propuesto.

l dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 oncluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 onico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 stadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 ibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 ue no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 ertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 03 / 10 / 2019 f)

Edi Leonel Pérez
 Abogado
 Asesorado
 (Firma y Sello)





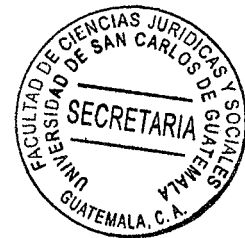
DEDICATORIA

- A DIOS:** Por brindarme la sabiduría y el entendimiento necesario para seguir adelante, a él... Que me acompaña y siempre me levanta de mis tropiezos y situaciones difíciles, gracias por hacer de mí una persona sensata.
- A MIS PADRES:** Héctor Miranda (QEPD) y Julia de Miranda, por darme la vida y haberme forjado como la persona que soy, con reglas y algunas libertades pero que al final me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.
- A MIS HERMANOS:** Por estar presentes, no solo en esta etapa de mi vida sino en todo momento ofreciéndome su cariño incondicional, en especial a mi hermana Yessica Miranda, quién siempre me apoyo en todo momento
- A MI ESPOSA E HIJOS:** Shirly de Miranda, Fernánda, Santiago y Jorge, por ser mi motor de vida, mi inspiración para seguir adelante, por ser una familia maravillosa, quienes han creído en mí siempre, por su apoyo día a día, especialmente a ella por su comprensión y paciencia a lo largo de mi carrera, quién me alentó para seguir adelante cuando parecía rendirme.
- AMIGOS:** Karen Gonzáles, Luis Aldana, Melvin Montepeque, Ruth Cajas, entre otros, porque han fomentado en mí el deseo de superación y de triunfo en la vida, espero contar siempre con si valioso e incondicional apoyo.



A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales *Alma Mater* que me brindó el conocimiento adquirido para ser un profesional, y enseñarme a nunca ver el estudio como una obligación, sino como la oportunidad de conocer el mundo del saber.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, mi casa de estudios, con mucho cariño y dedicación.



PRESENTACIÓN

Para el desarrollo de la investigación jurídica, fue determinante establecer qué tipo de investigación se desarrollaría por lo cual se planteó que la misma es de carácter cualitativa, describiendo los aspectos principales del tema, pertenecientes al derecho constitucional y derecho electoral respectivamente, tomando en consideración la importancia de los actuales y futuros procesos electorales a celebrarse en Guatemala, principalmente por la implementación del voto en el extranjero, el cual es un derecho constitucional de todo habitante guatemalteco estando dentro o fuera del territorio.

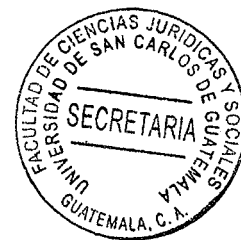
El objeto de la investigación, radicó en los riesgos que sufre la pureza del proceso electoral guatemalteco, cuando se incluye el voto en el extranjero debido a la falta de certeza jurídica que este puede generar ya que no cuenta con la fiscalización como lo es en el caso de Guatemala por el Tribunal Supremo Electoral, tomando en cuenta que la información únicamente se envía vía digital desde el extranjero. El sujeto se encuentra propiamente en el voto que realizan los connacionales en el extranjero. Además, como aporte de la investigación se presenta los aspectos del sistema político democrático, los partidos políticos, el ente rector en materia electoral como lo es el Tribunal Supremo Electoral, el voto o sufragio y sobre todo los riesgos del voto en el extranjero.

La investigación jurídica se desarrolló en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el ámbito temporal comprendido entre los meses de marzo a octubre del año 2019, tomando como referencia las recientes elecciones generales, donde el Estado de Guatemala a través del Tribunal Supremo Electoral, como máxima autoridad en este rubro, implementaron el voto en los Estados Unidos de América.



HIPÓTESIS

La hipótesis planteada en la realización de esta investigación jurídica fue la siguiente: Al no existir certeza jurídica en la pureza del proceso electoral, cuando se refiera al voto en el extranjero le corresponde al Tribunal Supremo Electoral la creación de un procedimiento electrónico capaz de ser verificable en cuanto a la remisión de los votos obtenidos en el extranjero en un tiempo prudencial y de esta manera, garantizar que no existirá manipulación en el manejo de datos debido que deberán ser remitidos al centro de votaciones que designe el Tribunal Supremo Electoral



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Al concluir el estudio, se logró comprobar la hipótesis planteada, utilizando el método de comprobación deductivo, mismo que se aplicó posterior al análisis e interpretación de la información, exponiendo para el efecto la necesidad que para el próximo proceso electoral en Guatemala y que se vuelva a aplicar el voto en el extranjero, el Tribunal Supremo Electoral como máxima institución en materia electoral, implemente mecanismos factibles y comprobables, para determinar los cómputos de sufragios de los connacionales en el extranjero.



ÍNDICE

| | Pág. |
|--------------------|-------------|
| Introducción | i |

CAPÍTULO I

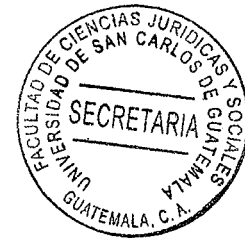
| | |
|--|----|
| 1. La democracia | 1 |
| 1.1. Aspectos generales | 1 |
| 1.2. Aspecto histórico | 4 |
| 1.3. Concepto | 6 |
| 1.4. Funciones del sistema político democrático | 9 |
| 1.5. La democracia como sistema político de gobierno | 11 |

CAPÍTULO II

| | |
|-------------------------------|----|
| 2. Partidos políticos | 15 |
| 2.1. Aspectos generales | 15 |
| 2.2. Aspecto histórico | 16 |
| 2.3. Concepto | 19 |
| 2.4. Estructura | 22 |
| 2.5. Sistema electoral | 24 |

CAPÍTULO III

| | |
|---|----|
| 3. Tribunal Supremo Electoral | 35 |
| 3.1. Aspectos generales | 35 |
| 3.2. Concepto | 36 |
| 3.3. Funciones y atribuciones | 39 |
| 3.4. Ejercicio de control y fiscalización | 42 |
| 3.5. Regulación legal | 44 |



CAPÍTULO IV

| | Pág. |
|---|---------------|
| 4. Riesgos a la pureza del proceso electoral con la inclusión del voto en el extranjero | 49 |
| 4.1. Aspectos generales de la migración..... | 49 |
| 4.2. Aspectos generales del derecho electoral..... | 55 |
| 4.3. El proceso electoral..... | 58 |
| 4.4. El voto o sufragio | 64 |
| 4.5. Riesgo a la pureza del proceso electoral con la inclusión del voto en el extranjero..... | 66 |
| CONCLUSIÓN DISCURSIVA | 73 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 75 |



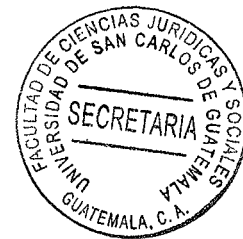
INTRODUCCIÓN

Tribunal Supremo Electoral como máxima autoridad en materia electoral en Guatemala, genera mecanismos confiables y seguros para los próximos procesos electorales que se vienen en Guatemala, esto con la finalidad de dar certeza jurídica que los datos obtenidos en el extranjero del sufragio de los connacionales que residen en otros países, sea verificable y evidenciable de este tipo de votación que está implementando el Estado de Guatemala en la actualidad.

El objetivo general fue determinar la certeza jurídica y la pureza del proceso electoral con la implementación de nuevos mecanismos de emitir el sufragio por parte de los connacionales que se encuentran fuera del país.

La tesis se desarrolló de la siguiente manera: en el capítulo uno, se desarrolla la democracia, los aspectos generales e históricos, el concepto, las funciones del sistema político democrático y la democracia como sistema político democrático; en el capítulo dos se trata a los partidos políticos, aspectos generales e histórico, el concepto, la estructura y el sistema electoral; en el capítulo tres se aborda el Tribunal Supremo Electoral, aspectos generales, concepto, funciones y atribuciones, ejercicio de control y fiscalización y la regularización legal; en el capítulo cuatro se establecen los riesgos a la pureza del proceso electoral con la inclusión del voto en el extranjero, aspectos generales de la migración, aspectos generales del derecho electoral, el proceso electoral, el voto o sufragio y el riesgo a la pureza del proceso electoral con la inclusión del voto en el extranjero.

Finalmente se determina que el estudio jurídico presentado es de valioso aporte al derecho electoral, principalmente con la certeza y legitimación de la democracia al finalizar el proceso electoral, puesto que se analizan y estudian los riesgos a la pureza del proceso electoral con la inclusión del voto en el extranjero, tomando en consideración la importancia de los actuales y futuros procesos electorales a celebrarse en Guatemala, principalmente por la implementación del voto en el extranjero, el cual es



un derecho constitucional de todo ciudadano guatemalteco estando dentro o fuera del territorio.

El Tribunal Supremo Electoral como único ente competente en materia electoral, le corresponde por mandato legal la creación de un procedimiento electrónico, capaz e idóneo que respalde la certeza jurídica en cuanto a la remisión de los votos obtenidos en el extranjero en un tiempo prudencial, garantizando con ello la inexistencia en cuanto a manipulación en el manejo de datos, debido que deberán ser remitidos al centro de votaciones que designe el Tribunal Supremo Electoral.



CAPÍTULO I

1. La democracia

Uno de los temas importantes a abordar dentro de la investigación jurídica es lo relativo a la democracia, para que un Estado pueda desarrollar todas sus funciones principalmente las de carácter política, la democracia es la base fundamental, puesto que todos tienen derechos dentro del sistema político guatemalteco, como es uno fundamental el de elegir y ser electo, en esto se basa propiamente la democracia desde el punto de vista político, existen diversas posturas y corrientes de cómo se debe de aplicar la democracia dentro de un Estado, y los beneficios y consecuencias que puede conllevar consigo.

1.1. Aspectos generales

En los medios de comunicación social, en los discursos políticos, así como en cursos universitarios, constantemente hacen referencia al término democracia y previo a un proceso electoral también se presentan análisis, comentarios y estudios relativos a la democracia. Sin embargo, es importante señalar que el término democracia se refiere directamente a un sistema de gobierno, por consiguiente, también debe analizarse que la democracia es el sinónimo de soberanía popular, concretamente manifiesta que ningún poder de decisión puede estar por encima de las decisiones del pueblo, por consiguiente la democracia, es el tipo de gobierno que el pueblo ejerce.

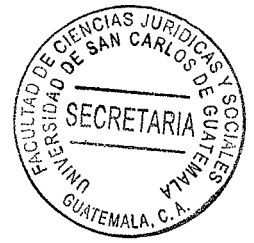


Existen otros sistemas de gobierno, tales como la monarquía, lo que significa que el gobierno es de pocos. La soberanía debe estar fundamentada en ley y derivado de ello se desarrolló en una época determinada la división de los poderes, para el caso de Guatemala: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para evitar la concentración y el abuso del poder y de allí que la Constitución Política de la República de Guatemala determina las funciones y atribuciones de los organismos de Estado.

Asimismo, la democracia forma parte de los Estados modernos que buscan ser Estados soberanos dentro del marco constitucional y democrático, siendo elementos esenciales que deben recíprocamente regularse. Por lo tanto, la democracia es estrictamente el gobierno que se sustenta en el principio de la soberanía popular, lo que significa el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Por otra parte, el sistema político democrático y la democracia particularmente se basa en principios para su funcionamiento, siendo uno de ellos el principio de las mayorías y la defensa de los derechos de las minorías, todo ello se deriva en sociedades grandes y complejas como el caso de Guatemala y dentro de dicho sistema político resulta bastante difícil unificar criterios, intereses y opiniones de los diferentes sectores, debido a que la mayoría de ellos no coinciden sino que son contrarios ideológicamente hablando.

Precisamente, la solución a la problemática antes expuesta conlleva a utilizar mecanismos democráticos donde se escuchen y se admitan las decisiones políticas de



los habitantes, respetando las decisiones y criterios y de allí que se determine que la democracia se sustenta en la aplicación del principio de la mayoría y para el logro de sus fines, dicho procedimiento se realiza mediante el voto y como consecuencia de ello, sistemáticamente el sistema democrático requiere constantemente ejercer el mismo, para que los habitantes y ciudadanos puedan optar por diversas alternativas, configurando mayorías y minorías.

Es importante señalar además, que existe dentro del sistema político democrático lo relativo al principio de la representación política democrática que tienen como finalidad esencial promover políticas públicas y para ello los gobiernos deben de tomar decisiones en forma temporal o en forma definitiva, constituyendo un verdadero desafío para las autoridades de gobierno y no solo sentir el clamor popular sino también escucharlo e incorporarlo en el sistema político, una cosa es vivir en democracia y la otra es conocer sobre el sistema político democrático y de esto último son pocos los habitantes en el territorio nacional que desconocen los fundamentos filosóficos, políticos y sociales de la democracia como sistema de gobierno.

Respecto al principio de la representación política democrática, este se basa en la selección y elección de los representantes de la sociedad guatemalteca, principalmente en cargos de elección popular dentro de los cuales se indica presidente y vicepresidente, diputados al congreso, alcaldes municipales, entre otros. En materia de preferencia política, no existe ninguna restricción para su ejercicio o para su participación, por lo tanto, todos los ciudadanos pueden ejercer el derecho de opinar,



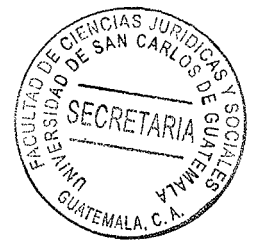
manifestar y decidir en las urnas electorales a la representación política o al candidato de su preferencia.

La democracia, es un sistema político y un ideal, es decir un mecanismo que constituye también una forma de convivencia social y fundamentalmente dicho sistema está basado a la libertad, la justicia, así como al progreso material y espiritual respectivamente. Como se indicó anteriormente, la democracia está constituida por diversidad de principios, reglas e instituciones con la finalidad de organizar y promover las relaciones sociales, así como los procesos electorales y por consiguiente la democracia constituye un baluarte para el funcionamiento y convivencia social de muchos Estados y es precisamente la población que elige qué sistema de gobierno desea tener.

En la democracia, los ciudadanos tanto hombres como mujeres, delegan su soberanía en el Estado y el gobierno a través del voto cuyo ejercicio se materializa en las elecciones, mismas que deben ser transparentes y con el fundamento de participación ciudadana para dar a conocer la decisión popular de un candidato, de un partido político o de un gobierno en su caso.

1.2. Aspecto histórico

La democracia, literalmente gobierno del pueblo, en el sentido estricto, la democracia es un sistema político que permite el funcionamiento del Estado, en el cual las



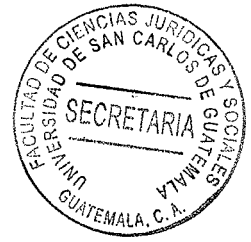
decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad. Son diversos los tratadistas que a través de la historia han desarrollado diversos estudios acerca del sistema político democrático, sin embargo, para efectos de este capítulo, respecto al antecedente histórico se presenta lo que expone Guillermo Cabanellas:

“La democracia se concibe como una forma de Estado dentro de la cual las sociedad entera participa, o puede participar, no solamente en la organización del poder público, sino también en su ejercicio. Se denomina directa, cuando todos los ciudadanos concurren a las asambleas, lo cual únicamente resulta posible ya en pequeñas colectividades.”¹

El antecedente más remoto de la democracia se encuentra en Grecia, ya que ellos pensadores de la época dedicaron grandes obras a la temática, principalmente en materia política y de ello se determina que la democracia es una forma de Estado dentro de la cual la sociedad entera participa, constituyendo la denominada democracia ciudadana, es decir la libre participación de todos y todas en la búsqueda del gobierno del pueblo.

El tratadista en mención, también hace referencia de la existencia de la democracia representativa: “Consistiendo esta cuando los ciudadanos imposibilitados por un número u ocupaciones, para ejercer de modo efectivo o inmediato el poder, designan

¹ Diccionario de derecho usual. Pág. 617



representantes. Teóricamente, la democracia se basa en la forma de intervención popular en el gobierno, mediante el sufragio relativamente universal y libre, la libertad de discrepancia y el derecho de oposición pacífica y se propone en el fondo, o como finalidad impulsar el bienestar de todas las clases sociales.”²

Lo anterior responde al punto de vista doctrinario que representa un mecanismo de participación ciudadana a través de personas que optan cargo de elección popular, y que mediante el voto o sufragio ejercen cargos públicos en representación de las mayorías aplicando los principios de igualdad y buscando el nivel de vida de las clases sociales.

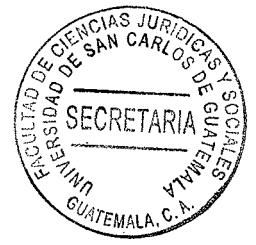
1.3. Concepto

Son diversos los conceptos que han presentado diversos autores respecto a la democracia, como sistema político. A continuación se presentan algunos de ellos de la manera siguiente:

La autora Sofía Vásquez, respecto a la democracia indica: “La democracia es, estrictamente el gobierno que se sustenta en el principio de la soberanía popular, es decir, el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.”³ Tradicionalmente, el concepto de democracia tiene su antecedente el derecho griego para lo cual el sistema político permite la participación de todo ciudadano sin ninguna restricción,

² *Ibid.*

³ Cuaderno de trabajo 3, mujeres y democracia. Pág. 2



discriminación o limitación lo cual se ha caracterizado en la formación de algunos partidos políticos con dicha ideología.

El tratadista Manuel Ossorio, la conceptualiza de la siguiente manera: "Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también mejoramiento de la condición del pueblo. Proviene de las palabras griegas *Demos* (pueblos) y *Kratos* (fuerza o autoridad)."⁴ Desde el punto de vista doctrinario, la democracia como sistema político responde a una teoría donde los habitantes acceden al poder y ejercen una serie de cargos públicos generalmente por elección popular.

El tratadista Guillermo Cabanellas expone lo siguiente: "Significa el predominio popular en el Estado, el Gobierno del Pueblo, por el Pueblo; o, al menos, a través de sus representantes legítimamente elegidos, que se ejercen indirectamente la soberanía popular, en ellos delegada. Aristóteles, en su Política dice: monarquía es aquel Estado en que el poder dirigido al interés común no corresponde más a uno que a otro; aristocracia, aquel en el que se confía a más de uno y democracia, aquel en el que la multitud gobierna para la utilidad pública."⁵

El criterio antes expuesto, determina y diferencia entre la aristocracia y la democracia pues al primero le corresponde un círculo exclusivo de personas y en contra posición la democracia en materia participativa se relaciona directamente a la diversidad de

⁴ Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Pág. 304

⁵ Op. Cit. Pág. 617



personas, lo cual reúne el concepto de democracia con la participación ciudadana en materia política.

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria en Guatemala, hace referencia a lo siguiente: “La democracia, es un constructo político vivo que se desarrolla constantemente; su naturaleza y funcionamiento siempre será perfectible; su aspiración a corresponder con la naturaleza humana y a servirla como ámbito político civilizatorio, se caracterizará siempre por la perfectibilidad.”⁶

Lo antes indicado, pone de manifiesto que la democracia es más que toda una ideología política que tiene como finalidad esencial la búsqueda del desarrollo de todo individuo particularmente desde las esferas políticas y sociales y en ese orden permite que cualquier persona pueda ejercer un cargo público.

Por otra parte, en otro documento se, define a la democracia de la manera siguiente: “Del griego *demos*, pueblo; y *cratos*, poder, autoridad. Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el Gobierno. Gobierno del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo. La democracia es un concepto compuesto de realidades y de ideales, por lo que constituye un proceso de continua e interminable construcción. Sus principales características son la participación amplia en los asuntos públicos, de manera directa y a través de representantes y a la oposición tolerada.”⁷

⁶ Escuela de formación para la democracia. Pág. 2

⁷ Linares, Luis y Hidalgo, Rubén. **Diccionario de derecho municipal**. Pág. 95



Lo anterior responde al origen etimológico usado desde la época de los griegos pues precisamente se debe a los grandes pensadores tales como Aristóteles, Platón, Sócrates quienes aportaron sus conocimientos en diversas ramas del conocimiento humano lo cual hasta la presente fecha se pone en práctica.

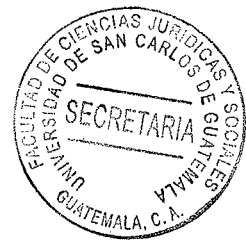
Asimismo, se define la democracia como: "Sistema de gobierno en el que la soberanía pertenece al pueblo, designando y controlando a sus gobernantes, elegidos libremente."⁸ Dentro de la teoría política la soberanía es el poder que le corresponde a un pueblo para decidir la forma y gobernantes en otras palabras, es la delegación del pueblo a los funcionarios para ejercer cargos públicos.

Los autores antes indicados, presentan desde el punto de vista doctrinario, político, social y jurídico los diferentes conceptos, los cuales permiten analizar que dicho sistema político es de gran trascendencia en el desarrollo de las naciones, pues permite que las autoridades sean electas libremente, fortaleciendo de esta manera la participación ciudadana y garantizando el respeto de los derechos de todas las personas que por diversas causas viven en un territorio determinado.

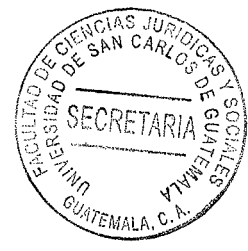
1.4. Funciones del sistema político democrático

Son diversas las funciones que se le asignan al sistema político democrático objeto del análisis y entre las cuales se encuentran:

⁸ Diccionario de la lengua española. Pág. 241.



- Estado de derecho: donde se respeten y cumplan las leyes
- Elecciones libres y periódicas: para elegir representantes y gobernantes del país a través del voto
- Estatus constitucional: es decir que exista un documento legal y jurídico para el gobierno
- La división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial
- Estado de legalidad: que se mantenga dentro de los parámetros legales.
- Libre asociación política: La cual permite que todo ciudadano pueda elegir el partido político que más le convenga y ejercer los derechos cívicos y políticos en dicha organización.
- La paz: misma que se materializa en la convivencia pacífica donde existe ausencia de conflictividad social, comúnmente para lograrlo se firma acuerdos entre las partes en conflicto.
- La tolerancia: mecanismo que permite escuchar las opiniones y señalamientos de grupos opositores al sistema político en mención derivado de la participación ciudadana.
- Negociación entre sociedad y Estado: constituye el verdadero baluarte de la democracia, pues permite escuchar a los representantes del pueblo con la sociedad civil para proponer un mejor desenvolvimiento dentro del Estado democrático.
- Gobernabilidad: misma que se materializa en el mantenimiento de las negociaciones entre el Estado y la sociedad, con el objeto de escuchar, discutir y solucionar problemas en general.



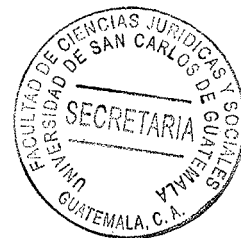
Son diversas las funciones desde el punto de vista de la representatividad en lo social, económico, político, jurídico tanto a nivel nacional como internacional y derivado de ello diversos Estados a nivel mundial se han mantenido, desarrollado y fortalecido apoyando el sistema político de la democracia, donde prevalece la participación libre de todos los ciudadanos.

1.5. La democracia como sistema político de gobierno

Es indispensable, conocer no solo el fundamento, los principios y las características del sistema democrático, sino también como influye dicho sistema en el Estado, en el gobierno, en la población y en el ordenamiento jurídico.

En materia democrática, es necesario conocer principalmente la garantía que tiene todo ciudadano al ejercicio del voto y que durante las elecciones estas son libres y limpias, reconociendo además que el proceso electoral y las elecciones propiamente dichas constituyen el mecanismo de acceso para el ejercicio de cargos públicos.

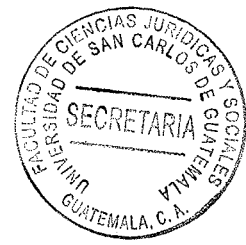
La participación electoral, conocida también como participación ciudadana fortalece a la democracia y constituye gobiernos sólidos, donde es fundamental fortalecer la participación ciudadana, pues la presencia del abstencionismo constituye un estancamiento o limitación a la democracia. Sin embargo, son diversas las causas por las cuales la ciudadanía no participa y por ende no ejerce el voto en el tiempo en que lo debe de realizar.



De lo antes indicado, en medios políticos se hace referencia al elector activo y pasivo. El primero de ellos, es el ciudadano debidamente empadronado, que participa o es miembro de una organización política y que ejerce indudablemente el voto electoral. Para el efecto, el elector pasivo, es aquel que no le interesa las actividades que desarrollan los partidos políticos, en algunas oportunidades aparece en el padrón electoral, sin embargo no participa en el proceso ni en las elecciones.

Para el caso de Guatemala, en la parte orgánica de la Constitución Política de la Republica, se hace referencia a que el sistema que prevalece es republicano, democrático y representativo, mismo que deja la posibilidad del ejercicio de la democracia como sistema político que a pesar que se aplica a partir de la vigencia del texto constitucional, son grandes los problemas que enfrenta la sociedad guatemalteca desde hace muchos años, principalmente por las malas administraciones de gobierno en materia de salud, educación, seguridad y justicia, donde las instituciones y los funcionarios no han cumplido a cabalidad en la búsqueda del desarrollo integral de los habitantes y por ende del fortalecimiento del estado de derecho.

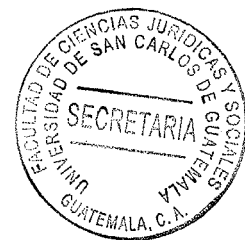
Uno de los pilares fundamentales de la democracia como sistema político de gobierno, se relaciona con el estado de derecho, generalmente se manifiesta por todo funcionario público en las diferentes instituciones estatales, así como municipales, en la cual prometen o la construcción o el fortalecimiento del mismo, sin embargo, las posibilidades reales de dicho fortalecimiento son bastante mínimas, pues la construcción del estado de derecho no es una situación solamente jurídica sino que



forma parte de la construcción de ciudadanía, es decir la realización de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado.

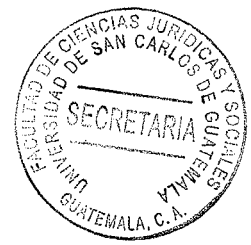
Para el caso de Guatemala, donde existe una composición social multiétnica, pluricultural y multilingüe y teniendo presente el fenómeno de la pobreza, así como la ausencia de oportunidades en materia educativa y de servicios de salud, resulta difícil fortalecer el estado de derecho con las anteriores deficiencias y es allí donde el estado, el gobierno y la población no ha tenido una estrecha comunicación y por ende el ciudadano se siente alejado del Estado, derivado que las acciones y gestiones públicas no se realizan en función de un marco sobre el cual se sienten las bases para erradicar la pobreza, la explotación, la salud, la educación, los altos índices de desempleo, la violencia, la discriminación, entre otros problemas sociales que se suscitan en el territorio nacional.

Guatemala, como sociedad, tiene muchas tareas pendientes en su edificación de su noción de Estado y de allí por tanto que su idea de derecho constituya casi un mecanismo irrealizable derivado que la población ha perdido la credibilidad en el sistema, en las instituciones y principalmente en los políticos, poniendo en peligro la democracia, pues se considera un sistema político estable. La conflictividad social existente, no permite la búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo, derivado de las divisiones ideológicas que actualmente existen, donde la respuesta del Estado es mínima y el fenómeno de la violencia constituye un factor determinante en el estancamiento de la democracia como sistema político.



A pesar de todo lo anterior, es posible señalar algunos avances en favor de la democracia, como lo es la percepción de libertad y de convivencia democrática en la que gobernantes y gobernados respeten y cumplan la ley y que dicho sistema responda a las urgentes y preocupantes necesidades de la población para erradicar los problemas sociales que para el caso de Guatemala son diversos y para efectos del presente capítulo es necesario señalar que la sola existencia de la Constitución Política de la República de Guatemala genera una idea de control y participación social pues como es sabido la constitución también se le conoce como pacto social entre gobernantes y gobernados.

Por otra parte, el sistema apolítico democrático de gobierno que funciona en Guatemala, conforme la disposición contenida en el Artículo 140 constitucional ha generado diversas reacciones, al extremo que la población compara el libertinaje con el derecho a la libertad propio del sistema democrático. Además, es importante señalar que dicho sistema es bastante frágil para Guatemala, pues muchos países se refieren a la incipiente democracia guatemalteca, dando a entender que es un sistema que está en constante proceso, donde una de las limitaciones para su desarrollo pleno y fortalecimiento del estado de derecho se refiere a que es un país en vías de desarrollo donde prevalecen diversos problemas que los gobiernos de turno no han resuelto a favor de la población y en ese sentido, el fortalecimiento de las instituciones públicas es importante para que la población conozca las ventajas de dicho sistema político.



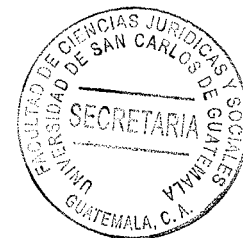
CAPÍTULO II

2. Partidos políticos

Las relaciones entre la sociedad y el Estado fortalecen los sistemas políticos democráticos. En el caso de Guatemala se ha caracterizado por tener dificultades para consolidar los espacios y las instituciones de representación y/o participación. En esta área de representación, agregación y participación, las organizaciones políticas, entre ellas particularmente los partidos políticos, así como las organizaciones sociales juegan un rol de mucha importancia. Para que esta relación se pueda llevar a cabo con el mayor éxito posible, en primera instancia es necesario dar un giro al rostro monocultural del Estado, para que este responda a la diversidad cultural y lingüística que caracteriza el país.

2.1. Aspectos generales

Actualmente en Guatemala los partidos políticos enfrentan dificultades para impulsar procesos de institucionalización que permitan consolidarlos como instancias de representación, agregación y articulación de interés. Esta debilidad se evidencia con el número de partidos que conforman el sistema electoral, ya que al existir gran cantidad de propuestas políticas, la elección de la más idónea suele ser un proceso bastante difícil ya que se caracteriza por un multipartidismo extremo, elevada volatibilidad electoral, fragmentación partidaria y dinámicas caudillistas, todo esto con injerencia directa en el proceso electoral. Tal situación ha provocado que hayan surgido



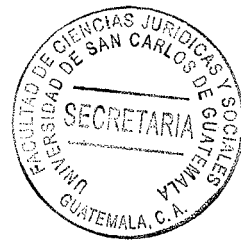
organizaciones de la sociedad civil que buscan impulsar sus intereses de manera directa en ocasiones violenta sin intermediación alguna.

En medio de este contexto, es importante generar procesos que contribuyan a la transformación de los partidos políticos para que sean instituciones permanentes, democráticas, con visión universal de los problemas del país y representativas de la sociedad multicultural. De esa manera logran cumplir con su función de intermediación, lo que haría necesaria la presencia de las organizaciones no gubernamentales sectoriales como canales de participación en la vida democrática del país. Estos esfuerzos deben enmarcarse en un profundo debate para impulsar reformas sustantivas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Asimismo, es necesario contar con una ciudadanía más informada, participativa, involucrada y organizada en función de incidir en la vida política del país, a modo de fortalecer la democracia participativa prevista constitucionalmente.

2.2. Aspecto histórico

Los partidos políticos propiamente en Guatemala se dan a través de la transición política social a la democracia, por lo cual la Asociación de Investigación y Estudios Sociales, conocida como ASIES, al respecto del origen de los partidos políticos y la democracia en Guatemala establece lo siguiente al respecto: “Después de 30 años desde la transición de Guatemala a la democracia en 1985 el sistema de partidos

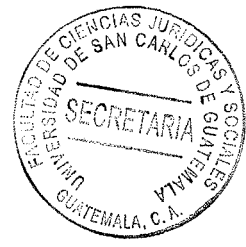


políticos aun muestra debilidades para servir de intermediario entre las necesidades de los ciudadano y la toma de decisiones en el Estado. De hecho sorprende que gran parte de las recomendaciones del primer seminario sobre partidos politos realizado por ASIES (1985) aun continuaran vigentes hasta el año de 2009.”⁹

Según la Asociación de Investigación y Estudios Sociales, los partidos políticos ya desde el punto democrático en Guatemala se empiezan a desarrollar desde 1985, conjuntamente con la Constitución Política de la República de Guatemala, aunque el avance social, político y jurídico se ha estancado teniendo poco desarrollo, ya que la motivación principal que mueven a los partidos políticos se desarrolla desde el punto de vista económico y no de buscar el bien común de la sociedad, que en teoría sería uno de los pilares fundamentales de la creación y aplicación de un partido político en el Estado de Guatemala.

Una de las finalidades de la creación de los partidos políticos es la democratización del gobierno a través de las elecciones generales, a pesar de los intentos por el fortalecimiento de los partidos políticos en el país, como vía para dar un sustento y sostenibilidad a la democracia, las diversas contiendas electorales que se han llevado a cabo en el país han puesto en manifiesto en muchas ocasiones la poca o nula voluntad de los partidos políticos y sus principales dirigentes de contribuir con los objetivos que se plantean al momento de la constitución de un partido político de forma democrática.

⁹ Supervivencia de los partidos políticos, diputados y alcaldes en Guatemala, Pág. 8.

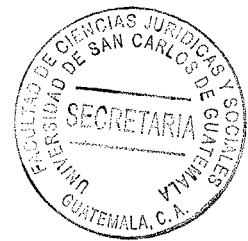


A través del origen y la historia de los partidos políticos algo que ha sido muy relevante es el financiamiento de los mismos ya que no son instituciones de índole gubernamental, por lo cual no cuentan con un apoyo o subsidio por parte del gobierno, entonces el financiamiento de los mismos en muchas ocasiones ha provocado que existan dudas sobre su procedencia y si la misma es de carácter lícita o ilícita por tal razón al respecto del financiamiento de los partidos políticos se establece lo siguiente:

“El financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales ha preocupado a la mayoría de los países en la época contemporánea dado que, a pesar de que algunos de ellos cuentan con una amplia y valiosa legislación para regular la obtención y la inversión de los medios económicos necesarios para el funcionamiento de los partidos políticos y el desarrollo de las campañas electorales, con frecuencia se evade la ley y no puede negarse la escandalosa distorsión cuando a veces estos propósitos desvirtúan, se burlan y se utilizan como canales para la corrupción y el enriquecimiento ilícito de grupos indebidamente filtrados en el sistema. La carencia en Guatemala de una sólida regulación sobre la materia obliga a tomar experiencias de otros países de reconocida vocación democrática.”¹⁰

Uno de la principales problemas que se dan desde el origen de los partidos políticos es lo respectivo a su financiamiento, puesto que el mismo ha sido puente para que personas con bajos escrúpulos puedan enriquecerse de manera ilícita usando como fachada los partidos políticos, en el caso de Guatemala a través del desarrollo histórico

¹⁰ ASIES. Guatemala: informe analítico del proceso electoral. Pág. 7

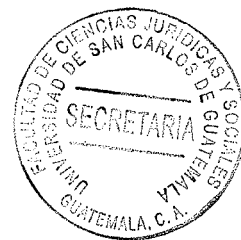


han sido diversos los casos que se han conocido sobre el enriquecimiento ilícito a causa de campañas electorales y partidos políticos por lo cual es necesario que se democratice el proceso y se conozca más a fondo los financistas de dichos partidos y la forma de utilización de los recursos obtenidos durante el proceso de campaña y asambleas de los partidos políticos.

2.3. Concepto

Guatemala actualmente cuenta con un sistema de gobierno democrático, por lo cual sus autoridades son electas según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, principalmente lo relativo al presidente y vicepresidente como lo establece el Artículo 188. “Convocatoria a elecciones y toma de posesión. La convocatoria a elecciones y la toma de posesión del presidente y del vicepresidente de la República, se regirán por lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.” Para que dichas elecciones se puedan llevar a cabo deben de existir los partidos políticos que consisten en asociaciones de carácter político con miras de gobernar un Estado de acá la importancia de abordar lo relativo a dicha figura jurídica dentro de la presente investigación jurídica, para un mejor análisis e interpretación de los mismos a continuación se abordaran las principales definiciones en dicha materia.

El partido político es una organización política que se adscribe a una ideología determinada o representa algún grupo en particular. Son de creación libre, amparados pues en el artículo que consagra el derecho de asociación pero no son órganos del



Estado por lo que el poder que poseen lo ejerce en virtud de lo dispuesto en los Estatutos y sobre las personas que han aceptado dichos Estatutos y pasado a engrosar las filas del partido.

Adentrándose propiamente a lo que es la definición de los partidos políticos se establece que: "Organizaciones que se han fijado como meta el ejercer una influencia continua sobre la formación de la voluntad política y, en virtud de ello, precisan de estructuras permanentes y de enunciados programáticos."¹¹

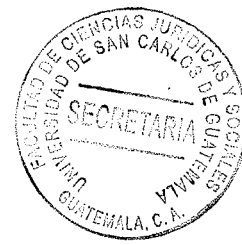
Según la cita bibliográfica anterior, al respecto de los partidos políticos, "son asociaciones de carácter privado principalmente las cuales tienen como finalidad conocer y manejar el sistema político de un país o de lo contrario influencias dentro del mismo."¹² Por otra parte para la jurista Pilar Ganga al respecto de los partidos políticos establece lo siguiente: "Cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que presenta a las elecciones y que puede sacar en elecciones (libres o no) candidatos a cargos públicos."¹³

Según lo que establece la jurista antes citada al respecto de los partidos políticos, estos surgen como un medio político u organización de este índole con el paso del tiempo y la integración de más personas a dicha esfera pueden llegar hacer una partido político todo esto a través de un reconocimiento masivo de sus simpatizantes, asimismo manifiesta que los partidos políticos serán plenamente identificados a través de una

¹¹ Thesing, John. **Al rescate de la democracia en Guatemala**. Pág. 28.

¹² **Ibid.**

¹³ **Los partidos políticos**. Pág. 2.



etiqueta oficial, en la cual pueden ir incluidos el nombre del partido, el eslogan y los colores del mismo.

Existen diversidad de posturas y corrientes acerca de la definición de lo que son los partidos políticos, por lo cual el politólogo estadounidense Anthony Downs, que escribió: “Un partido político es un grupo de personas que buscan el control del aparato de gobierno a través de obtener puestos en una elección llevada a cabo de forma correcta.”¹⁴

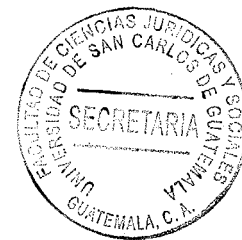
Según el politólogo estadounidense al respecto de la definición de lo que son los partidos políticos afirma que los mismos están hechos para alcanzar el poder dentro de una estructura democrática de un Estado, en muchas ocasiones el interés es económico únicamente ya que estando en el gobierno atienden sus intereses y no los intereses del pueblo como debería de ser.

Otra de las definiciones más acertadas en lo que respecta a los partidos políticos la da el profesor Giovanni Sartori al manifestar lo siguiente al respecto: “Cualquier grupo político reconocido oficialmente, que participa en las elecciones y que es capaz de postular candidatos para cargos públicos a través de las elecciones.”¹⁵

Para poder tener el nombramiento oficial de ser un partido político, este debe de ser reconocido oficialmente, con esto el profesor Sartori da a entender que debe ser en

¹⁴ Una teoría económica de la democracia. Pág. 25.

¹⁵ Partidos y sistemas de partidos. Un marco para el análisis. Pág. 57.



base a la legislación política de cada Estado, bajo los estatutos y condiciones impuestas por la misma, sin el reconocimiento legal no se les puede denominar partidos políticos.

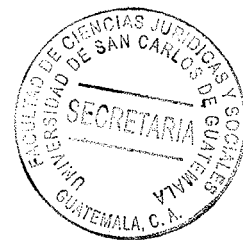
Son diversos los expertos en la materia que dan su punto de vista en cuanto a la definición de lo que son partidos políticos, la gran mayoría coincidiendo que son agrupaciones de carácter político que a través del reconocimiento primeramente de sus simpatizantes y después del marco legal de cada Estado se vuelven partidos políticos los cuales tienen como finalidad la administración del poder público radicado en el gobierno de cada Estado.

2.4. Estructura y funciones

La Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente en el Artículo 24 regula la estructura organizativa de todo partido político legalmente inscrito ante el Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, por consiguiente, la normativa vigente en Guatemala en dicha materia requiere que deben contar por lo menos con los órganos siguientes:

a) Órganos nacionales:

1. Asamblea Nacional
2. Comité Ejecutivo Nacional
3. Órgano de Fiscalización Financiera



4. Tribunal de Honor.

b) Órganos departamentales:

1. Asamblea departamental
2. Comité ejecutivo departamental.

c) Órganos municipales:

1. Asamblea municipal
2. Comité ejecutivo municipal.

Además, una vez que se haya cumplido con las disposiciones legales antes indicadas, las organizaciones políticas, principalmente los partidos políticos podrán tener, de conformidad con sus estatutos, otros órganos de consulta, ejecución y fiscalización.

Asimismo dentro de las principales funciones del Estado se encuentran las siguientes:

- 1. Gobierno:** Es una forma de actividad política pura que impulsa y coordina la organización de la comunidad. Es la estructura organizada asumida por cada país para el ejercicio del poder del Estado. El gobierno es la autoridad suprema del Estado, integrado por los tres poderes, elegido por el pueblo, cuyos fines son guardar el orden, promoverlo para que ese orden social sea factible en la comunidad.
- 2. Control:** Consiste en la capacidad o facultad indirecta de influir o limitar la decisión del titular de una función, a quien está formalmente atribuida por el derecho. Generalmente significa una vía de participación, de medición de los resultados, en



relación a los esperados, ya sean total o parcialmente, con el fin de mejorar y formular nuevos planes.

3. Judicial: Es el que se ejerce ante los órganos jurisdiccionales.

La organización y funcionamiento de los partidos políticos, dentro de un sistema democrático son de valiosa importancia para el desarrollo de la sociedad en general, dicha organización busca el desarrollo y aplicación integral de los partidos políticos.

2.5. Sistema electoral

El Artículo 193 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos indica que: “El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina al ser declarado su conclusión por el Tribunal Supremo Electoral. Durante el proceso electoral, en lo relativo a esta materia, todos los días y horas se reputan hábiles”.

Los procesos electorales se regulan desde la convocatoria a elecciones; las campañas electorales con sus disposiciones tendientes a limitar algunos abusos, hasta la jornada electoral, el escrutinio y la declaratoria de elecciones y los elegidos; el acto de la votación, mediante reglas que tiendan a garantizar la integridad del sufragio y la transparencia del proceso. Es importante advertir que se pretende dejar un margen de discrecionalidad para que el Tribunal Supremo Electoral realice los cambios necesarios en armonía con los avances tecnológicos.



En el mejor de los casos, una reducción en los costos generales del proceso electoral podría ser un beneficio colateral de la inclusión de los partidos políticos en el proceso. Si los partidos tienen confianza en la legitimidad de las elecciones, debido a su propio involucramiento en el proceso, esto puede reducir la necesidad de introducir otros procedimientos más complicados y costosos, como la impresión de las papeletas en papel seguridad o la aplicación de medidas adicionales de seguridad en el transporte y custodia de los materiales electorales.

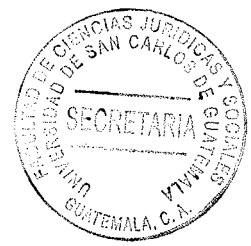
Por otro lado, algunas veces un intenso involucramiento de los partidos tiene el efecto contrario, que se traduce en la demanda de medidas más estrictas dada la creencia de que los otros partidos tomarán una ventaja indebida de su conocimiento del proceso.

2.5.1. Sistemas electorales

Con relación al sistema electoral, es importante indicar lo siguiente: “Por sistema electoral se entiende, el conjunto de métodos destinados a traducir los votos ciudadanos, encargos, a manera de lograr una mejor representatividad del elegido en relación con el elector.”¹⁶

La relación existente entre la participación y la elección de carácter política responde más que todo a un sistema electoral previamente establecido y para el caso de Guatemala la representatividad juega un papel importante pues representa a las mayorías.

¹⁶ Asociación de investigación y estudios sociales: **Los partidos políticos guatemaltecos en el proceso electoral**. Pág. 26



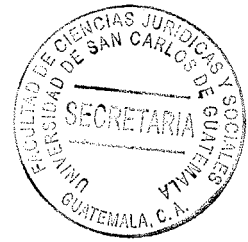
Asimismo, un sistema electoral es “el conjunto de principios, normas, reglas, procedimientos técnicos enlazados entre sí, y legalmente establecidos, por medio de los cuales los electores expresan, su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público.”¹⁷ Responde el sistema político a lo establecido para el caso de Guatemala en la ley electoral y de partidos políticos es decir, debe existir un procedimiento que permita la elección y representación una vez electo todo candidato a cargo de elección popular.

Existe una gran cantidad de sistemas electorales, no obstante, es posible reducir esta diversidad en unos pocos prototipos. La formación de los tipos y la definición de sus características, sin embargo, no es tarea fácil y bastante controvertida. La importancia de este esfuerzo conceptual reside en que la definición misma de los tipos de sistemas electorales influye mucho en los enunciados sobre los efectos que tienen.

Es de suma importancia hacer mención de la representación por mayoría y la proporcional, que para el efecto la primera, es aquél sistema en el que se elige al candidato que obtiene la mayoría (absoluta o relativa); y la segunda es aquél sistema en el que la representación política refleja, si es posible exactamente, la distribución de los sufragios entre los partidos.

Ambas definiciones son correctas, pero no se corresponden: De una se desprende la regla decisoria a nivel de circunscripción, y de la otra, el resultado electoral a nivel

¹⁷ Bueno Saavedra, Ramiro. **Sistema electoral, sistema de partidos y democracia.** Pág. 10

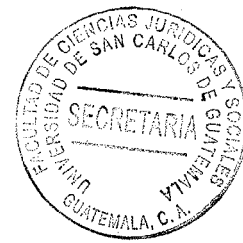


global, en otras palabras, el modelo de representación. De este modo resulta necesario, en primer lugar, unificar el criterio de definición y en segundo lugar, dar prioridad a uno de ellos para la diferenciación entre representación por mayoría y representación proporcional. El criterio que mejor define a qué tipo básico pertenece tal o cual sistema electoral es fundamentalmente el principio de representación al cual aspira.

El objetivo de representación tipo mayoritario de pluralidad es la formación de mayorías; fomentándose la desproporcionalidad de votos y escaños se persigue o se logra la formación de una mayoría de partido o una coalición de partidos. El objetivo de la representación proporcional es establecer una relación de proporcionalidad entre votos y escaños, y en su forma estricta, procurar que el electorado quede fielmente reflejado en el Parlamento.

La base de la definición de los dos principios de representación y de tipos fundamentales de sistemas electorales es el efecto que ellos intentan sobre la relación entre votos y escaños obtenidos. Ciertamente, los sistemas electorales de tipo mayoritario tienden a favorecer a los partidos grandes, produciendo una brecha entre los porcentajes de votos y escaños obtenidos por los diversos partidos, en desventaja de los partidos pequeños.

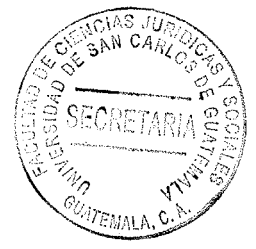
Los sistemas electorales de tipo proporcional tienden a producir una mayor concordancia o una concordancia relativa entre los porcentajes de votos y escaños obtenidos por los diversos partidos. Pero no es cierto que la concordancia, en la realidad, sea estricta.



En un principio, el debate científico y político sobre los sistemas electorales se circunscribió por lo general a la posición entre representación por pluralidad y representación proporcional. No se tomó bien en cuenta que existen sistemas de representación proporcional que varían notablemente entre sí, de acuerdo con sus efectos.

La necesidad de distinguir entre diferentes tipos de sistemas electorales en un nivel de abstracción por debajo de los principios de representación se justifica además por la variedad de sistemas electorales mayoritarios y en mayor medida aún por la creciente ola de sistemas electorales combinados: Sistemas que combinan el principio de representación con reglas decisorias opuestas. El caso clásico es el del sistema electoral alemán que combina el principio de la representación proporcional con la regla decisoria de la mayoría relativa para la mitad de los escaños. Existen variantes como el sistema segmentado, en el cuál se combina la elección por mayoría absoluta o relativa en circunscripciones uninominales y la elección por representación proporcional en circunscripciones plurinominales, como unidades separadas en un mismo sistema.

Expresado de forma más simple: Una parte de los diputados se elige por mayoría, la otra, proporcionalmente, y los dos resultados surgidos independientemente se suman conformando un resultado final total. Otra variante es la del sistema proporcional compensatorio. En este caso se asignan en una primera vuelta repartidora una determinada cantidad de escaños por mayoría absoluta o relativa en circunscripciones uninominales.



En una segunda vuelta de repartición se compensan, mediante la asignación proporcional de escaños por lista, los efectos desproporcionales generados por las circunscripciones uninominales. Con este fin se favorece de una u otra forma a los partidos más pequeños por sobre aquellos partidos grandes que triunfaron en las circunscripciones uninominales. En algunos casos, incluso, los partidos más grandes son excluidos de la vuelta de repartición compensatoria.

2.5.2. Sistemas mayoritarios

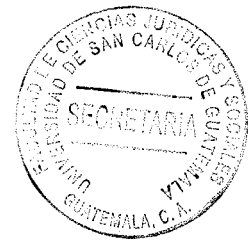
- Mayoría relativa en circunscripción uninominal
- Mayoría absoluta en circunscripción uninominal
- Mayoría con representación de minorías
- Mayoría en circunscripciones pequeñas

2.5.3. Sistemas proporcionales

- Proporcional en circunscripciones plurinominales
- Proporcional compensatorio

Vale señalar que “de ninguna forma todos los sistemas electorales existentes y construibles se dejan subsumir sin más en las categorías expuestas. En cada caso se debe constatar si se trata de un tipo en sí o de una variante.”¹⁸ Por ejemplo, el sistema electoral con circunscripciones binominales vendría a ser un tipo independiente. Tanto

¹⁸ Valles, José y Bosch, Agustí. **Sistemas electorales y gobierno representativo**. Pág. 25



su descripción como la caracterización de sus efectos resultan de su distinción de los tipos aquí expuestos.

2.5.4. Sistemas de pluralidad-mayoría

La característica más sobresaliente de estos sistemas es que siempre utilizan distritos uninominales. “En el sistema de mayoría relativa, algunas veces conocido como sistema de pluralidad en distritos uninominales, el ganador es aquel que obtiene el mayor número de votos, aunque ello no implique necesariamente la mayoría absoluta.”¹⁹

Cuando se usa este sistema en distritos plurinominales es decir, donde se eligen varios representantes, se convierte entonces en el sistema de voto en bloque. Los electores tienen tantos votos como escaños a asignar y los candidatos con más votos van ocupando las posiciones sin importar el porcentaje que realmente alcancen. Los sistemas mayoritarios como el australiano de voto alternativo y el sistema francés de dos vueltas tratan de asegurar que el candidato ganador obtenga la mayoría absoluta más del 50%.

En esencia, el sistema de voto alternativo utiliza las segundas preferencias de los votantes para generar un ganador por mayoría, si ninguno resulta elegido en la primera vuelta. Este sistema tiende a alentar la formación de un menor número de partidos. En estos sistemas, se favorece la eficacia de las decisiones sobre la imparcialidad, las

¹⁹ *Ibid.* Pág. 25



rendiciones de cuenta son sobre el candidato y no sobre el partido. Esto puede debilitar y dividir a los partidos.

2.5.5. Sistemas de representación proporcional

Se eligen varios miembros del Congreso por cada distrito electoral. Este sistema incentiva la fragmentación. “Se incentiva más aún la fragmentación cuando los distritos son grandes y se utilizan fórmulas que traducen los votos en números de escaños.”²⁰

La lógica que guía a los sistemas de representación proporcional es la de reducir deliberadamente las disparidades entre el porcentaje de la votación nacional obtenida por un partido y los escaños parlamentarios que le corresponden: Sí un partido grande gana el 40% de los votos debería obtener aproximadamente 40% de los escaños, y si un partido pequeño gana 10% de los votos debería también conquistar aproximadamente el 10% de los escaños parlamentarios.

Con frecuencia se considera que el uso de listas de partidos a nivel nacional o regional es la mejor forma de conseguir esa proporcionalidad, representación proporcional por lista.

También se puede lograr con facilidad si el componente proporcional de un sistema de representación proporcional personalizado compensa cualquier desproporcionalidad que se derive de los resultados en los distritos uninominales mayoritarios

²⁰ Molina Merlos, Erick Geovani. **Vacios y contradicciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas referentes a la estructura organizativa de los partidos políticos.** Pág. 28



representación proporcional personalizada. “El voto preferencial también puede cumplir con ese propósito: El voto único transferible, donde los votantes ordenan a los candidatos en distritos plurinominales, es otro sistema proporcional bien establecido.”²¹

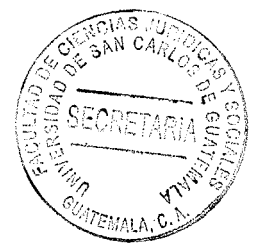
2.5.6. Los sistemas de representación proporcional personalizado

Con respecto al sistema de representación proporcional, es importante señalar que la Ley electoral y de Partidos Políticos, determina para cada departamento un distrito electoral, con excepción del departamento de Guatemala, en el cual el municipio del mismo nombre comprenderá el distrito central y los restantes municipios, el distrito departamental de Guatemala.

La Ley constitucional antes citada estipula que de cada distrito tiene derecho a elegir un diputado por cada ochenta mil habitantes. Además, se agrega otro distrito, denominado listado nacional, que constituye la cuarta parte del total de diputados que integra el Congreso de la República. El número de diputados que integren el congreso deben estar de acuerdo con los datos estadísticos con el último censo de población que para estas elecciones se trató de efectuarlo en el año 2002.

La fórmula electoral aplicada, para el proceso electoral guatemalteco con respecto a la representación recibe el nombre de “Sistema d’Hondt, mismo que no favorece la proporcionalidad ni tampoco a las minorías, sino que beneficia a las mayorías, puesto

²¹ *Ibíd.*



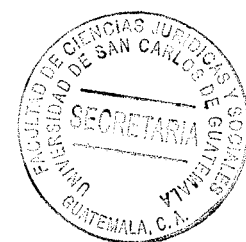
que la proporcionalidad solo se materializa y concreta cuando la magnitud de las circunscripciones permite la elección de seis a diez diputados. En Guatemala, la mayor parte de circunscripciones, elige de uno a cinco escaños por lo que los efectos del sistema tienden a ser mayoritarios.”²² De los aspectos antes mencionados, es bastante difícil hacer referencia a un sistema proporcional perfecto, o a uno mayoritario, con distritos pequeños, uninominales y los grandes con elección por lista cerrada, debido a que el sistema actual, no garantiza la equidad ya que el sistema de listas cerradas y bloqueadas utilizado para la elección de diputados, no favorece la sana vinculación entre el representante y el representado.

2.5.7. Representación proporcional por listas

El sistema de mayoría relativa, se utiliza en las elecciones de alcaldes y síndicos, mientras que el de representación proporcional de minorías, se aplica a las elecciones de diputados, por lista nacional, distrital y parlamento Centroamericano, así como a las de concejales para las corporaciones municipales.

En términos generales, el sistema de representación de minorías es aplicable a partir del proceso electoral de 1985 hasta el presente, el sistema de clasificación del sufragio por representación ha sido aplicado desde el marco de la ley constitucional de la materia y admitido por los representantes de los partidos políticos.

²² *Ibíd.*

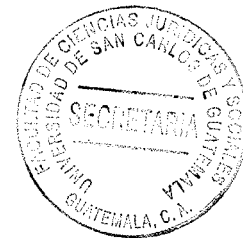


2.5.8. Sistemas semiproporcionales

Los sistemas semiproporcionales “son aquellos que convierten los votos en escaños en una forma que se ubica entre la proporcionalidad de los sistemas de Representación Proporcional y el mayoritarismo de los sistemas de mayoría-pluralidad.”²³ Los tres sistemas semiproporcionales usados para las elecciones legislativas son: El de voto único no transferible, el paralelo o mixto y el de voto limitado.

Como consecuencia de la formación inscripción y funcionamiento de los partidos políticos, es importante analizar cuáles son cada una de las acciones que desarrolla propiamente en el campo jurídico y social, debido a la participación antes, durante y después del proceso electoral y en consecuencia la mayoría de organizaciones políticas han perdido ante la sociedad guatemalteca la proyección para lo cual fueron creados y en ese orden, es fundamental determinar que la creación, formación y funcionamiento de nuevas organizaciones políticas es una necesidad para el régimen político guatemalteco y sobre todo para que la sociedad en su conjunto tenga una mayor visión no solo de los políticos sino también de los partidos, pues como se indicó anteriormente hay desencanto en la población al respecto.

²³ *Ibíd.* Pág. 29



CAPÍTULO III

3. Tribunal Supremo Electoral

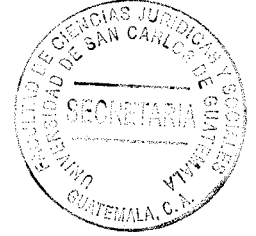
El Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral en Guatemala, ya que es un órgano independiente y no supeditado a organismo alguno del Estado. La Ley Electoral y de Partidos Políticos le asigna atribuciones y obligaciones en relación a la administración del funcionamiento del sistema electoral y de las organizaciones políticas que incluyen en el primer término a los partidos políticos y los comités preformación de los mismos, así como los comités cívicos electorales y las asociaciones con fines políticos respecto al sistema electoral.

3.1. Aspectos generales

Es la institución encargada de implementar todas las acciones vinculadas a convocar, organizar los procesos electorales, realizar los escrutinios y adjudicar los cargos de elección popular.

En cuanto a las organizaciones políticas, el Tribunal es la instancia encargada de cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones del régimen legal correspondiente a cada una de ellas; en este sentido su responsabilidad mayor se centra en el régimen de los partidos políticos como instituciones fundamentales de la democracia respectiva.

El Tribunal Supremo Electoral se ha caracterizado por ser una de las instituciones que



mayor credibilidad tiene para la ciudadanía, la que se ha construido sobre su historial de organizar procesos electorales transparentes y democráticos, a partir de 1985. Sin embargo, en los últimos años, el Tribunal ha tenido dificultades para hacer cumplir algunos aspectos de la normativa electoral y de partidos políticos. Estas debilidades institucionales han provocado que los afectados recurran a cuestionar y judicializar las decisiones del Tribunal Supremo Electoral, contradiciendo su naturaleza.

Esta situación motiva a realizar reformas legales orientadas a fortalecer el órgano electoral que contribuyan a la progresiva institucionalización del sistema electoral y de partidos políticos. Además de impulsar procesos de modernización administrativa y fomentar la participación ciudadana y electoral, merece especial importancia el fortalecer las capacitaciones del Tribunal Supremo Electoral para el control y fiscalización.

3.2. Concepto

Una vez abordado lo relativo a los partidos políticos, es de suma importancia para la presente investigación jurídica hacer mención al Tribunal Supremo Electoral, como ente recorto del sistema político guatemalteco en lo que respecta a las elecciones generales de los diversos cargos públicos que los partidos políticos y los comités cívicos postulan candidatos. Es importante conocer una definición de lo que es el Tribunal Supremo Electoral, todo esto para un mejor entendimiento y análisis de dicha figura jurídico, desde el punto de vista legal la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto Número 1-

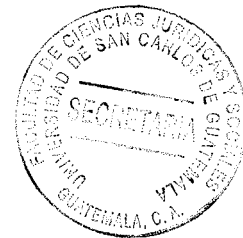


85 de la Asamblea Nacional Constituyente al respecto en el Artículo 121 establece lo siguiente al respecto:

“El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados por esta ley.” Según la Ley Electoral y de Partidos Políticos, respecto del Tribunal Supremo Electoral se observa que es una institución con carácter autónomo, pues no se encuentra supedita a ningún organismo del Estado ni a ninguna otra institución de carácter institucional por lo cual cuenta con sus propias funciones, atribuciones y autoridades. Principal función radica en materia electoral, puesto que es la máxima autoridad en dicho rubro.

Asimismo, al respecto de la definición del Tribunal Supremo Electoral desde el punto de vista doctrinario se establece que: “El objeto de los órganos contralores es impedir la existencia de los actos irregulares o ilegítimos y sus efectos, asimismo, se encarga de imponer responsabilidades a quienes producen dichos actos.”²⁴ El Tribunal Supremo Electoral. Para Julio Aparicio, es principalmente evitar las irregularidades y comisión de hechos delictivos dentro del proceso electoral guatemalteco, por lo cual es una institución encargada de controlar e imponer sanciones a quienes falten a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como demás leyes ordinaria en materia electoral.

²⁴ **Cuál es la naturaleza jurídica del Tribunal Supremo Electoral.** Pág. 7

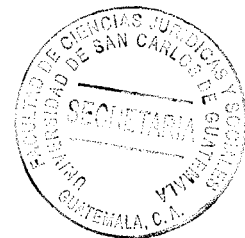


Al establecer dentro de la definición de que el Tribunal Supremo Electoral, es una institución de carácter autónomo, al respecto el tratadista Hugo Haroldo Calderón, establece lo siguiente: "Las entidades autónomas deben reunir requisitos indispensables para que se les tenga como tal, como en lo jurídico, lo económico, en lo técnico y científico y fundamentalmente en la capacidad de auto administrarse, esto implica, que este tipo de instituciones tienen sus propias normas, sus propios recursos, sin tener necesidad de recurrir al presupuesto del Estado para su subsistencia, inexistencia de un control, ni político, ni financiero, y una independencia absoluta en lo técnico y científico."²⁵

Una de las principales características del Tribunal Supremo Electoral es la de ser una institución de índole autónoma, por lo cual la misma debe de satisfacer sus propias necesidades en la realización de sus funciones el tratadista en mención es claro y conciso al establecer que para ser una institución autónoma deben de contar con sus propias autoridades, debe ser una institución auto administrable, para lo cual debe de imponer sus propios reglamentos de funcionamientos.

El Tribunal Supremo Electoral es una institución de reciente creación relativamente, puesto que con la implementación de un Estado democrático donde se podían elegir las autoridades se vio en la necesidad de la creación de la misma, por lo cual se establece: "Hasta 1982 el sistema electoral giraba alrededor de un Director del Registro Electoral, designado por el ejecutivo, con el apoyo de un Consejo Electoral integrado por un

²⁵ Derecho administrativo guatemalteco. Pág.



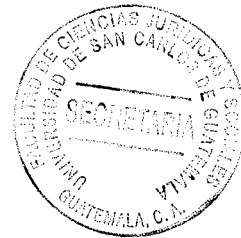
miembro titular y su suplente designados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos y vigentes, que hubieran obtenido el 15% de los votos válidos en la última elección, un miembro titular y su suplente designados por el Congreso de la República de Guatemala y un titular y su suplente designados por el Consejo de Estado.”²⁶

Según la página oficial del Tribunal Supremo Electoral, en cuanto a la historia de su fundación indica que antes de la Asamblea Nacional Constituyente de 1985, donde se promulga la Constitución Política de la República de Guatemala, así como la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, aun no existía la institución autónoma del Tribunal Supremo Electoral, por lo cual aún el proceso electoral guatemalteco giraba en torno a una persona la cual era llamada Director del Registro Electoral, al cual se le unían representantes de los diversos partidos políticos que participaban en la contienda electoral.

3.3. Funciones y atribuciones

Dentro de sus principales actividades están, velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Electoral y de Partidos Políticos y demás leyes y disposiciones de la materia, garantizando el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. A través de las delegaciones y subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, en los 333 municipios del país, realiza un

²⁶ **Publicación tribunal supremo electoral.** www.tse.org.gt/quienes.htm. Recuperada (03 de julio de 2019)



empadronamiento permanente, mantiene una constante actualización y depuración del padrón electoral e inscribe y fiscaliza las organizaciones políticas.

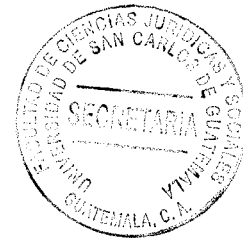
Con el objetivo de fortalecer la cultura democrática del país, ejecuta por medio de la Unidad de Capacitación y Divulgación Cívica Electoral, programas permanentes con los que se pretende atender a las distintas realidades socioculturales del país.

Dentro de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, específicamente en el Artículo 125 indica que son atribuciones del Tribunal Supremo Electoral las siguientes:

- a) "Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, Leyes y Disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;
- b) Integrar la institución encargada de emitir el documento único de identificación personal;
- c) Convocar y organizar los procesos electorales; declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaración de su elección;
- d) Resolver, en definitiva, acerca de las actuaciones del Registro de Ciudadanos elevadas a su conocimiento, en virtud de recurso o de consulta;
- e) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas;
- f) Resolver en virtud de recurso acerca de la inscripción, sanciones, suspensión y cancelación de organizaciones políticas;



- g) Resolver, en definitiva, todo lo relativo a coaliciones o fusiones de partidos políticos y comités cívicos electorales;
- h) Nombrar a los integrantes de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales y remover a cualquiera de sus miembros por causa justificada, velando por su adecuado funcionamiento;
- i) Velar por la adecuada y oportuna integración de las juntas receptoras de votos;
- j) Investigar y resolver sobre cualquier asunto de su competencia, que conozca de oficio o en virtud de denuncia;
- k) Poner en conocimiento de las autoridades competentes, los hechos constitutivos de delito o falta de que tuviere conocimiento, en materia de su competencia;
- l) Requerir la asistencia de la fuerza pública para garantizar el desarrollo normal de los procesos electorales, la cual deberá prestarse en forma inmediata y adecuada;
- m) Resolver las peticiones y consultas que sometan a su consideración los ciudadanos u organizaciones políticas, relacionadas con los asuntos de su competencia;
- n) Resolver los recursos que deba conocer de conformidad con la ley;
- o) Examinar y calificar la documentación electoral;
- p) Nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;
- q) Dictar su reglamento interno y el de los demás órganos electorales;
- r) Elaborar y ejecutar su presupuesto anual y cumplir con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República;
- s) Compilar y publicar la jurisprudencia en materia electoral;
- t) Publicar la memoria del proceso electoral y sus resultados dentro de los seis meses después que el proceso electoral haya concluido;



- u) Aplicar de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, las disposiciones legales referentes a la materia electoral y a la inscripción y funcionamiento de organizaciones
- v) políticas;
- w) Diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación cívico electoral; y,
- x) Resolver en definitiva todos los casos de su competencia que no estén regulados por la presente ley.”

Son diversas las atribuciones y funciones que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, hace recaer sobre el Tribunal Supremo Electoral, esto debido a que dicha institución se convierte en la máxima rectora en materia política dentro del Estado de Guatemala, por lo cual debe de velar por todos los derechos de los ciudadanos en esta área y las obligaciones que debe de tener el Estado hacia estos, por lo cual la importancia del efectivo e integral funcionamiento de la misma.

3.4. Ejercicio de control y fiscalización

Es importante que el Tribunal Supremo Electora lleve un efectivo control de su presupuesto todo esto en base a la fiscalización de los mismos con la finalidad de que las actividades desarrolladas por dicha institución sean transparentes y no exista corrupción dentro de la misma. En el ámbito económico la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente establece lo



relativo a la asignación de su presupuesto establece en el Artículo 122 lo siguiente al respecto:

“De su presupuesto. Corresponde al Tribunal Supremo Electoral una asignación no menor del medio por ciento (0.5%) del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado para cubrir sus gastos de su funcionamiento y de los procesos electorales. El año en que se celebren procesos electorales o procedimientos consultivos, la asignación indicada se aumentará en la cantidad que sea necesaria para satisfacer los egresos inherentes al proceso de elecciones, conforme la estimación que apruebe y justifique previamente el Tribunal Supremo Electoral.

Dicha cantidad deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos del Estado y entregada al Tribunal un mes antes de la convocatoria de dichos procesos electorales o procedimiento consultivo. Si transcurrido el plazo, el Tribunal Supremo Electoral no contara con dichos fondos, deberá tomar las medidas de emergencia necesarias para que el proceso electoral respectivo se lleve a cabo, tales como contratar préstamos con los Bancos del sistema con garantía de futuras asignaciones presupuestales, o bien ayudas directas del exterior que no comprometan las finanzas del Estado, ni la independencia y funcionalidad del Tribunal.”

En lo que respecta al presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, este es una asignación presupuestaria, durante tres años aproximadamente este presupuesto es constante y fijo como lo regula la normativa en mención, una vez se comience el



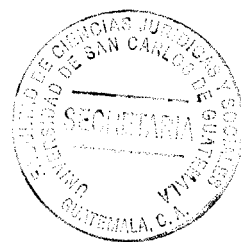
proceso electoral el presupuesto subirá según las necesidades con las que cuente la institución.

3.5. Regulación legal

Actualmente la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 del Congreso de la República el que regula la materia. Las nuevas reformas, son llamadas de armonización, y modifican las realizadas al Decreto 10-04. Únicamente transcribiré lo reformado: “Artículo 17. Libertad de organización. Debe ser expresa, presentada ante el partido político o ante el Registro de Ciudadanos. En ambos casos, quien conozca de la renuncia deberá notificarla al Registro de Ciudadanos o al Partido Político, según proceda, en un plazo no mayor de treinta días. Si la renuncia fuese de afiliado que desempeña cargo dentro de un órgano permanente del partido y como resultado de la misma se ocasiona la desintegración de aquel, el renunciante deberá ratificarla personalmente ante el Registro de ciudadanos, la delegación departamental o subdelegación municipal del Tribunal Supremo Electoral, según sea el caso”.

Lo esencial de esta reforma, es la renuncia expresa del ciudadano a un partido político. La cual debe presentarse ante la organización partidaria o bien ante el Registro de Ciudadanos. Por su parte el Decreto 1-85 en su artículo 19 hace referencia de los Requisitos para la existencia y funcionamiento de los partidos, el cual señala que: “Para que un partido político pueda existir y funcionar legalmente, se requiere:

- a) Que cuente como mínimo con un número de afiliados equivalente al cero punto treinta por ciento (0.30%) del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral



utilizado en las últimas elecciones generales, que estén en el pleno goce de sus derechos políticos. Por lo menos la mitad deben saber leer y escribir.

- b) Estar constituido en escritura pública y llenar los demás requisitos que esta ley establece.

Asimismo el Artículo 21 de la normativa en mención regula que: "Corresponde al Tribunal Supremo Electoral el control y fiscalización de los fondos públicos y privados que reciban las organizaciones políticas para el financiamiento de sus actividades permanentes y de campaña. El reglamento regulará los mecanismos de fiscalización."

Los comités ejecutivos nacionales tienen la obligación de descentralizar los fondos públicos que reciban, trasladándolo a los comités ejecutivos departamentales y municipales el porcentaje que dicho comité acuerde.

El factor por el que haya de multiplicarse el número de empadronados, con el objeto de obtener el límite de gastos de campaña electoral, podrá ser modificado por el Tribunal Supremo Electoral en sesión conjunta con los Secretarios Generales de los partidos políticos legalmente inscritos que asistieran a la sesión que para el efecto deberá convocar el Tribunal Supremo Electoral quince días después de la convocatoria al proceso electoral.

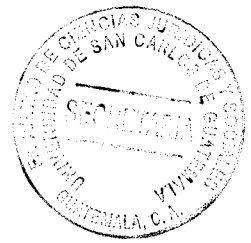
De los aspectos jurídicos y políticos antes indicados, es necesario hacer referencia a que el Tribunal Supremo Electoral, como la institución máxima en materia electoral



juega un papel importante en la vida nacional ya que tiene bajo su responsabilidad la planeación, inscripción, convocatoria, al proceso electoral y las correspondientes autorizaciones de los candidatos a cargos de elección popular y en sentido resulta importante hacer referencia que la mayoría de delegaciones departamentales y municipales pertenecientes al Tribunal Supremo Electoral tienen una ardua labor, ya que su función no concluye con la culminación de las elecciones generales, sino debe proceder además al escrutinio y nombramientos a los funcionarios que hayan sido electos a cargos populares y en ese orden, deben continuar realizando diversas evaluaciones en el sentido de establecer y conocer las diferentes experiencias de otros países para facilitar a la población guatemalteca el ejercicio pleno del derecho a elegir y ser elector que establece la Constitución Política de la República.

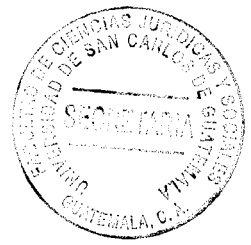
Respecto al Tribunal Supremo Electoral, también es importante hacer referencia que la capacidad y honestidad de los magistrados titulares y suplentes que integran dicha entidad política, representan una garantía para el Estado a nivel internacional y para la población guatemalteca a nivel interno en la utilización de mecanismos y controles efectivos a efecto de minimizar por lo que fue señalado el Tribunal Supremo Electoral por muchos años como lo es el fraude electoral.

A partir de la vigencia de la Constitución Política de la República, el Tribunal Supremo Electoral guatemalteco, ha tenido diferentes actividades y funciones y lo que más vale la pena indicar es la diversidad del voluntariado que colabora en las elecciones populares a nivel nacional, donde jóvenes son involucrados a facilitar a los habitantes la



ubicación de las mesas electorales y otras actividades propias del proceso y por consiguiente el Tribunal Supremo Electoral en la actualidad tiene respeto y aceptación a nivel internacional, lo que representa que en Guatemala hay instituciones funcionales de acuerdo a las personas que lo dirigen.





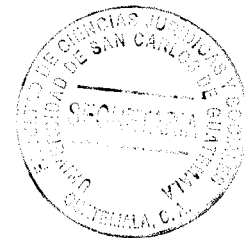
CAPÍTULO IV

4. Riesgos a la pureza del proceso electoral con la inclusión del voto en el extranjero.

En cuanto al tema central del presente estudio jurídico, radica propiamente en el voto en el extranjero, el ser humano, por naturaleza se encuentran en un círculo constante de migración tanto a lo interno como lo externo de un Estado, por lo cual para cumplir con el sistema democrático de un Estado como el guatemalteco, se debe de tomar en cuenta a la gran mayoría de personas con capacidades de ejercer su derecho de elegir y ser electo, por lo cual se busca que las personas que actualmente residen fuera del territorio nacional y específicamente en los Estados Unidos de América, tenga el derecho a elegir a las autoridades guatemaltecas, de acá la importancia de conocer los riesgos a la pureza del proceso electoral y la certeza jurídica que brindan los sistemas que se utilizan para la realización de las elecciones en el extranjero.

4.1. Aspectos generales de la migración

Antes de empezar a abordar la problemática central del presente estudio, es importante conocer los aspectos generales de la migración, como se manifestó con anterioridad el ser humano vive en constante movimiento, no pudiendo estar únicamente en un solo lugar, la gran mayoría de veces a este tipo de personas se les conoce como nómadas, las cuales se movilizan de un lugar a otro, esto pasa con las migraciones en la

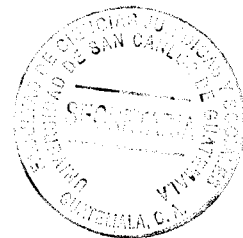


actualidad, por diversos factores las personas deciden emigrar a otras regiones dentro de un país, y en otros casos salir del país a otros Estados buscando nuevas oportunidades.

Es importante manifestar que cuando una persona migra a otro Estado, ya sea de forma legal o ilegal, este sigue teniendo los mismos derechos y obligaciones que adquirió en su Estado natal, por lo cual entre estos se en cuenta el derecho al voto, que se debe de ejercer en la parte del mundo donde se encuentre, de acá la importancia de abordar la migración en el presente estudio jurídico.

El fenómeno de la migración, ha sido una característica que ha acompañado al ser humano desde la antigüedad, tomando en consideración que se convertía en necesario e importante el trasladarse a otro lugar con el objeto de buscar tanto la subsistencia, el trabajo, el comercio, la alimentación y el bienestar entre otros aspectos, lo que generó que se asentaran en nuevos territorios.

Conforme la evolución de la sociedad, el progreso y la crisis en materia económica que indudablemente afecta el trabajo y por ende las fuentes de empleo, se considerada en la actualidad al fenómeno migratorio como un fenómeno social, se percibe que donde se desarrolla y se evidencia su origen, existe debilidad estatal, constante y estructural que no le ha permitido al ser humano desarrollarse en plenitud ante factores adversos que la dirección política de dicho lugar no ha enfrentado ni garantizado sus derechos elementales para el desarrollo integral de la persona humana. Razón por la cual se expone lo siguiente:



“Las migraciones son desplazamientos o cambios de residencia a cierta distancia que debe ser significativa y con carácter relativamente permanente o con cierta voluntad de permanencia.”²⁷ Lo antes expuesto, resalta que la migración es un desplazamiento con el objeto de cambio permanente de residencia del individuo en un territorio distinto a su origen.

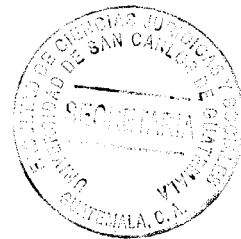
Por otra parte, el autor Jorge Tizón expone: “La migración que da lugar a la calificación de las personas como emigrantes o inmigrantes, es aquella en la cual el traslado se realiza de un país a otro, o de una región a otra la suficientemente distinta y distante, por un tiempo suficientemente prolongado como para que implique vivir en otro país, y desarrollar en él las actividades de la vida cotidiana.”²⁸

De lo antes expuesto, se determina que es el traslado de forma permanente del ser humano, con el objeto de permanecer y desarrollarse en un nuevo territorio adaptándose a los cambios y necesidades del medio y por ende a los elementos de dicho Estado, dentro de los cuales se encuentra las normas de convivencia, el ámbito laboral, los derechos y obligaciones, entre otras.

Otra definición es la que propone Laura Oso, quien señala lo siguiente: “Desde el punto de vista demográfico, se suele denominar migración al desplazamiento que trae consigo el cambio de residencia del individuo, de un lugar de origen a uno de acogida y que conlleva el traspaso de divisiones geográfico administrativas, bien sea al interior de un

²⁷ Arango, Joaquín. **Las leyes de las migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después.** Pág. 7

²⁸ **Migraciones y salud mental.** Pág. 14



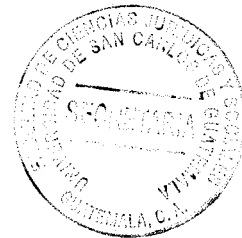
país (regiones, provincias, municipios) o entre países. Se habla de estadías no inferiores a un año, sin embargo la medición está determinada por la definición que al respecto haga cada país.”²⁹

Con base en lo expuesto, es importante analizar que la demografía incide de forma directa con la migración, derivado que se busca en la mayoría de ocasiones el cambio del lugar, del país, las condiciones de vida y por ende las oportunidades, relacionándose con personas de igual situación y con otras nativas del lugar denominado de recibimiento, es decir, donde se instala el migrante.

Asimismo, para la región centroamericana en particular, el fenómeno migratorio no es nada nuevo, pues prácticamente siempre ha existido y la principal motivación para la migración fueron las condiciones políticas y los desplazamientos forzados, que generaron el conflicto armado interno, debido a la presencia de varios fenómenos migratorios de guatemaltecos en particular, siendo las principales, de lo rural a lo urbano, de lo urbano a las capitales y de las capitales al exterior. Por otra parte, durante dicho periodo, es decir, casi 36 años, la población guatemalteca, especialmente maya, emigró para resguardar su integridad física y la de sus familias, lo que produjo una enorme oleada migratoria tanto interna como externa.

Además, la Mesa Nacional para las Migraciones determina que: “para el caso de Guatemala durante el conflicto armado interno, Estados Unidos de América se perfiló

²⁹ La migración hacia España de mujeres jefas de hogar. Pág. 33.



como un destino común de los migrantes guatemaltecos. En 1970 se estimaba que 17,356 guatemaltecos residían en ese país y conforme se fueron agudizando los conflictos armados, hacia 1980, el número se había elevado a 63,073 y en 1990 la cifra alcanzó un estimado de 225,739 personas.³⁰

Lo anterior, expone el incremento sustancial de los migrantes en Estados Unidos de América, lo que en su momento ha determinado como el país de hospitalidad y destino de los migrantes por el cambio, estabilidad, oportunidades, entre otras. Lo que desde dicha época ha incidido en las políticas estatales tanto de los países de origen, de tránsito y de destino.

Cuando se manifiesta la densidad de la migración hacia Norte América la Fundación Konrad Adenauer en su estudio llamado lo formal y lo real de las migraciones establece que: "el espacio geopolítico que va desde Mesoamérica hasta Norteamérica se ha convertido en este tercer milenio en el corredor migratorio laboral más denso del mundo. Se calcula que en 2008 transitaban y salían de las fronteras de Guatemala, hacia el norte un promedio de 1114 personas al día, más de 400000 mil al año.

Esta cifra se suma en la frontera de México con Estados Unidos unos 500000 mexicanos, según estima el Instituto Nacional de Migración. Este corredor migratorio no solo es el más denso si no que se ha convertido en el más peligroso y en el acontecen el mayor número de violaciones a los derechos humanos de hombres, mujeres y niños

³⁰ Mesa Nacional para las Migraciones -MENAMIG-. Balance hemerográfico. Pág. 26.



transmigrantes. Este flujo está afectado por la implementación de diversas y conflictivos políticas y proceso migratorios que son el campo de análisis de esta difícil problemática. La migración tiene un efecto transnacional que es necesario situar y señalar para detectar los puntos nodales o sistemáticos que requieren cambios fundamentales para el respeto de los derechos humanos de los migrantes.³¹

Al establecer una verdadera razón de por cual empezó a generarse la migración a gran escala esta se encuentra en los flujos migratorios obedecieron especialmente a las graves violaciones de los derechos humanos de la población, efecto del conflicto específicamente en Guatemala y otros países de Centro América.

Sobre el tema antes indicado, el autor Rodolfo García Zamora expone: “La intensificación del flujo migratorio hacia EE.UU. de países como Guatemala, El Salvador, Honduras y en menor medida Nicaragua, que concentra su emigración hacia Costa Rica, tiene una casualidad acumulativa que va desde el atraso económico secular, los conflictos bélicos en algunos países y los desastres naturales hasta los impactos económicos y sociales.

Asimismo, los programas de estabilidad macroeconómica impuestos por organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial de acuerdo con los gobiernos de la región; quienes a la vez que abren sus economías, renuncian a su función de promotores del desarrollo económico y del bienestar de su población,

³¹ Lo formal y lo real de las migraciones. Pág. 107



delegando en sus mecanismos del mercadeo internacional y los grandes consorcios económicos mundiales la conducción de la economía y el futuro de los países.”³²

Al realizar un análisis de este contexto es de relevancia compararlo con las tendencias principales y contexto actual para conocer que cada Estado da origen a sus propias políticas de migración, así como sus programas, pero en si parte de todas estas actuaciones que toma el Estado en base a la migración son directrices de Estados Unidos para que de forma paulatina las migraciones masivas hacia su territorio se minimicen.

4.2. Aspectos generales del derecho electoral

El surgimiento del Estado y de la sociedad, no es un tema reciente pues a través de la historia siempre han existido personas que en su calidad de gobernantes desarrollan acciones de poder y en ese orden, va surgiendo también la necesidad de creación de normas jurídicas con la finalidad de regular la convivencia social y de esta forma, surge como una disciplina jurídica de índole política lo relativo al derecho electoral cuya finalidad esencial es el estudio, propuesta y análisis de soluciones a diversos problemas que se presentan dentro del campo político y electoral respectivamente.

Para el efecto, es indispensable determinar que la disciplina jurídica del derecho electoral ha sido estudiada y aplicada en muchos países del mundo, sin embargo, en

³² **Migración internacional, tratados de libre comercio y desarrollo económico en México y Centro América. Pág. 29**



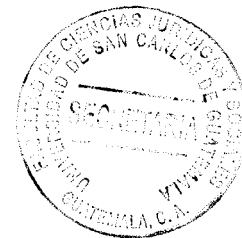
Guatemala aún son menos escasos los estudios realizados en dicha materia y como consecuencia de ello también existe poca disponibilidad bibliográfica, al respecto lo que ha incidido que existan pocos politólogos o especialista en el derecho electoral pues los profesionales antes indicados son profesionales en las ciencias políticas y no en el derecho.

En el derecho electoral, se estudia sus configuraciones específicas, resultantes de la historia de las naciones en este hemisferio, y de manera comparativa, que más allá de los rasgos distintivos de cada caso contribuye a la conformación de un cuerpo normativo y de prácticas electorales comunes al área.

El derecho electoral, puede entenderse de diversas formas, para el efecto se expone: “En sentido estricto: como sinónimo de sufragio. Consiste en el derecho de votar (sufragio activo) y de ser elegido (sufragio pasivo). El sufragio activo tiene ciertos atributos o características inherentes al Estado constitucional moderno y concretamente a las democracias representativas, a saber: universal, igual, libre, directo y secreto”³³.

Derecho electoral, se observa como un conjunto de reglas y procedimientos que regulan todo lo relativo a las elecciones, tanto en la fase de preparación, durante los comicios y posteriormente, en la etapa de declaración de validez y resultados. Además, se expone de la siguiente manera: “En sentido amplio como: Conjunto de normas constitucionales, legales, reglamentos, instituciones y principios referentes a la

³³ Nohlen, Diego. **Elecciones y sistemas electorales**. Pág. 366



organización, administración y realización o ejecución de las elecciones; la constatación de validez de los resultados electorales; así como el control legal y constitucional de los mismos a través de su impugnación.”³⁴

El ejercicio del poder político otorgado a los representantes en la toma de decisiones no es absoluto ni permanente. A diferencia de los regímenes autoritarios, las democracias representativas se caracterizan por la división del poder y la renovación periódica de los cargos mediante elecciones competitivas, libres y auténticas.

El autor Aragón expone lo siguiente: “El derecho electoral es un instrumento de garantía para la democracia porque asegura certeza en el otorgamiento de la representación popular. Además, desempeña una función legitimadora, ya que la democracia se afianza gracias al correcto funcionamiento de los procesos electorales.”³⁵

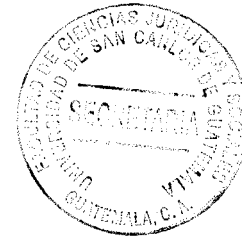
De la cita antes indicada, se hace referencia a que la ciudadanía es, según la autora Mabel Goldstein expone: “Es la calidad que posee el habitante de un determinado Estado en virtud de la cual goza del efectivo ejercicio de los derechos políticos y soporta el cumplimiento de las obligaciones de igual naturaleza”³⁶

Por lo tanto se observa como una institución que habilita el ejercicio de todos los derechos políticos y comporta deberes, así como responsabilidades correlativas

³⁴ *Ibíd.* Pág. 367

³⁵ **Temas básicos de derecho constitucional, constitución, estado constitucional, partidos y elecciones y fuentes del derecho.** Pág. 88

³⁶ **Diccionario jurídico consultor magno.** Pág. 297



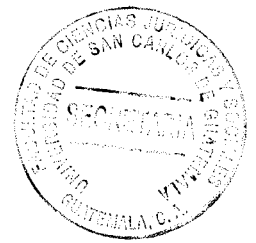
respecto del Estado, por lo que, al estar regulada en la Constitución Política de la República, establece el derecho a adquirirla cuando el habitante adquiere la mayoría de edad, para el caso de Guatemala haber cumplido 18 años de edad de conformidad con el Artículo 147 de dicho carta fundamental.

4.3. El proceso electoral

A partir de la convocatoria a elecciones populares, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, se inicia una serie de actividades y acciones por parte de partidos políticos y comités cívicos electorales prácticamente a nivel nacional, utilizando constantemente los medios de comunicación social tanto prensa, radio y televisión, así como la publicidad estacionaria y móvil hasta unas horas antes de la celebración de las elecciones directamente.

Por lo que el ciudadano guatemalteco encontrara en el territorio nacional caravanas, mítines, recorridos, discursos, obsequios de todos los partidos políticos, pues conforme su agenda general la mayoría recorre el territorio nacional, ofreciendo diversas soluciones a grandes problemas que en muchas ocasiones la tranquilidad y nobleza del electorado escucha y mediante el ejercicio del voto elige al candidato, al partido político o al comité cívico que más se aproxime a su convicción personal.

Para algunos políticos, las elecciones generales constituyen verdaderos negocios, así como para los comerciantes en la fabricación de prendas de vestir, adornos y toda clase de obsequios que generalmente en los mítines se entregan a los presentes,

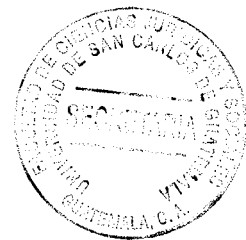


tratando de comprar su voluntad para ejercer el voto y de esa cuenta los partidos políticos también han sido señalados que sus candidatos u otras personas trasladan electores de un lugar a otro, ofreciendo una determinada cantidad de dinero por el voto, dicha muestra se ha presentado en los últimos años y ha sido publicada en los medios de comunicación sin que hasta la presente fecha hayan sido sancionados.

También las elecciones generales, representan una oportunidad para el fortalecimiento de la democracia, pues la participación prácticamente es libre de los ciudadanos, sin embargo, los partidos políticos casi siempre son los mismos y los candidatos no varían, algunos se fusionan y realizan coaliciones durante el proceso electoral, en la búsqueda de votos que les permita la obtención de más cargos de elección popular.

Respecto al electorado, cada proceso electoral se manifiesta que existe más juventud con derecho a ejercer el voto, sin embargo los partidos políticos no promueven capacitación y formación cívica electoral, generando un descontento en la juventud, pues algunos partidos políticos tienen una rama de jóvenes, mismos que son utilizados como colaboradores en el proceso electoral o en su caso el día de la elección, limitando de esta manera que la juventud pueda constituir un elemento importante en la toma de decisiones.

El papel que desempeña el Tribunal Supremo electoral es de gran importancia, pues deben de conocer de todos los partidos políticos, todas las incidencias, así como las consultas que los representantes hagan ante dicha institución pues por la poca

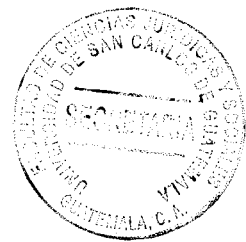


formación y capacitación el desconocimiento es mayor de los dirigentes y por ende de los electores.

El Tribunal Supremo electoral, como máxima autoridad tampoco desarrolla actividades tendientes a orientar, a capacitar y a formar a nivel nacional a ciudadanos para que conozcan las tendencias e ideologías políticas e los diferentes partidos políticos participantes, pero tampoco lo hace dichos partidos políticos y ello se refleja en los comicios electorales donde por lo general el abstencionismo se hace presente y en muchos procesos disminuye el porcentaje de votos y donde el tema del abstencionismo ha sido poco tratado, analizado y discutido.

Una vez concluido el proceso electoral y electos diferentes funcionarios, existe mucha expectativa por parte de la ciudadanía y de la población en general, respecto al ejercicio y cumplimiento de una serie de promesas electorales ya que muchas personas en Guatemala votan por una expectativa de mejorar la problemática existen o solucionar la mismas, todo ello derivado de la falta de formación y capacitación política y el descontento es en forma inmediata, pues muchos políticos y autoridades electas inician el cumplimiento de compromisos electorales y no de la búsqueda de solución a los problemas donde la población nuevamente se ve defraudada y ello se va transmitiendo de individuo a individuo, de grupos a grupos y de comunidades en comunidades, dicha práctica perjudica al sistema democrático vigente.

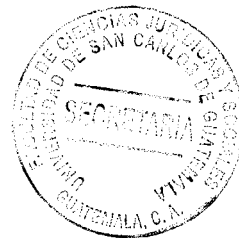
Por lo general, las elecciones populares constituyen un derecho para todo ciudadano, sin embargo por las razones antes expuestas, la población es apática en cuanto a



escuchar a analizar y a discutir diferentes acciones políticas, pues son los mismos candidatos que han incumplido con algunos ofrecimientos y es allí donde la población cuando ejerce el voto, este es considerado de castigo, es decir no lo realizan por dichos candidatos, sino por otros que muchas ocasiones no es de preferencia, también presentan algunas opciones tales como el voto en blanco o el voto nulo entre otras manifestaciones de ciudadanos durante las elecciones generales.

Una vez concluido un proceso electoral, se presentan por instituciones políticas así como organismos nacionales e internacionales las principales conclusiones para que la población conozca más que todo el comportamiento del electorado, llegando en muchas ocasiones a establecer que no existen partidos políticos con ideología definida, sino políticos oportunistas que buscan la obtención del poder dando a conocer diversas ofertas electorales y de esa cuenta se determina que en Guatemala no hay partidos políticos sino grupos electorales que analizan, participan y comercializan mediante el voto la obtención del poder público, participando y no cumpliendo con lo ofrecido a la población en general.

Otro fenómeno que se presenta en las elecciones generales, se refiere a la constante participación de los candidatos a cargos de elección presidencial, pues muchos de ellos participan en dos o tres procesos electorales, donde la población ya los conoce pero no se convence de su oferta electoral, generando de esta manera una limitación, pues a pesar de existir el sistema político democrático, dichos dirigentes políticos no permiten que otros ciudadanos probablemente con una mejor capacidad académica o política se



postulen a cargos de elección popular, ello también es un factor desmotivante para que personas con altos grados de honestidad y capacidad participen.

Por las razones antes expuesta, las elecciones generales fomentan la participación ciudadana, lamentablemente los mismos partidos políticos o algunos partidos políticos nuevos pero que sus representantes son disidentes de otras organizaciones también desmotiva al electorado, es decir no ha surgido una nueva generación de partidos ni de políticos que verdaderamente constituyan una alternativa de solución a diversos problemas que desde hace muchos años se presenta en la sociedad guatemalteca.

Importante señalar que el proceso electoral y todas sus incidencias, además de la institución encargada de la planificación, programación, realización y conclusión le corresponde al Tribunal Supremo Electoral, es decir, la máxima autoridad en materia electoral guatemalteca. Sin embargo, el proceso se lleva a cabo a partir de la correspondiente convocatoria para lo cual las diferentes organizaciones políticas proceden a realizar a lo interno de dichas entidades las diferentes designaciones de los candidatos a cargos de elección popular y otras actividades propias de dicho proceso.

Lo anterior, representa un marco jurídico mediante el cual toda persona que llene los requisitos que la ley exige y que criterios del Tribunal Supremo Electora, puede participar en un proceso electoral.

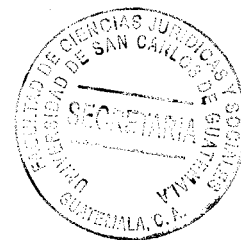
Además, en los últimos procesos electorales, muchas organizaciones políticas incumplen con la participación a partir de la convocatoria realizada por el Tribunal Supremo Electoral y lo hacen mucho tiempo antes donde se determina que actuaron al



margen de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y desarrollaron la denominada campaña anticipada.

Por otra parte, la actuación del Tribunal Supremo Electoral de diferentes procesos electorales ha sido cuestionada pues en diversidad de ocasiones los propios magistrados tienen conocimiento que diversas organizaciones políticas desarrollan campañas electorales anticipadas, asimismo, los medios de comunicación informan a la población de dicha población y en muy pocas ocasiones se han emitido sanciones pecuniarias para dichas organizaciones políticas, y todo ello en el recién proceso electoral concluido en Guatemala también no fue la excepción.

Otro incumplimiento en que incurren las organizaciones políticas se refiere, al retiro de la propaganda electoral, pues mucho tiempo después de haber concluido el proceso electoral aún persisten prácticamente en el territorio nacional debido a que las organizaciones políticas que no obtuvieron un triunfo en las elecciones dejan a la deriva la publicidad, lo que perjudica y contamina al territorio nacional, pues conforme a la ley dichas organizaciones dentro de un plazo de sesenta días de concluido el proceso electoral, los partidos políticos y comités cívicos están obligados a retirar la propaganda electoral a favor de ellos o de sus candidatos. Vencido dicho plazo, cualquier autoridad, con autorización del Tribunal Supremo Electoral podrá retirarla, en cuyo caso el costo de retiro deberá ser deducido del pago de la deuda política cuando se tenga derecho a la misma.

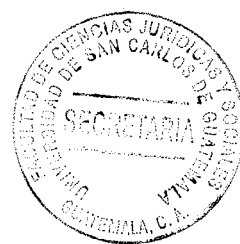


4.4. El voto o sufragio

Por mandato constitucional, el ejercicio de los derechos políticos es una garantía por parte del Estado a todos los ciudadanos, es decir a las personas mayores de dieciocho años, por consiguiente el derecho al voto y lo referente al sufragio, están establecidos en el texto constitucional antes mencionado, por consiguiente, por medio del sufragio los ciudadanos ejercen el derecho constitucional para la participación en una orientación política, para designar a sus representantes y poder ejercer un cargo público.

Para el efecto, el Artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, establece que: “el voto es un derecho y un deber cívico inherente a la ciudadanía. Es universal, secreto, único, personal y no delegable.” Con relación al concepto de sufragio, el artículo 198 regula: “sufragio es el voto que se emite en una elección política o en una consulta popular.”

Las anteriores disposiciones legales, garantizan la intervención directa del pueblo para la designación de funcionarios estatales a través de la participación directa de una elección. Asimismo, el sufragio es la forma mediante la cual los ciudadanos eligen a las autoridades, en otras palabras, también se considera como el derecho político que tiene todo ciudadano para poder participar en dicha elección y por ende el voto se emite en un proceso electoral, siendo la máxima expresión de la voluntad, demostrando la preferencia a una organización, donde el ciudadano decide y se concreta la participación popular en una elección.



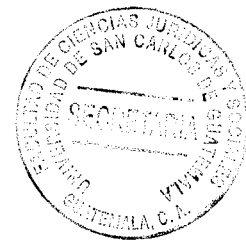
Es importante establecer que: “el voto no se manifiesta únicamente en el ámbito político, contrario al sufragio, sino que también la representa la voluntad emitida en las asambleas legislativas, en los tribunales colegiados, en los cuerpos directivos, los órganos de dirección, en la deliberación en instituciones públicas o privadas, entre otros.”³⁷

El sufragio tiene como características:

- a) Ser un derecho;
- b) Ser un deber cívico;
- c) Ser inherente a la ciudadanía;
- d) Ser universal (por su condición de igualitario);
- e) Ser secreto;
- f) Ser único;
- g) Ser personal. Y
- h) No ser delegable, es decir debe de ser directo.

En la evolución histórica de los derechos políticos, se verifica también la inclusión de mecanismos de consulta popular, por medio de los cuales se expresa la voluntad del pueblo respecto de los asuntos más amplios y específicos de un país. “Una de las características formales del constitucionalismo del siglo XIX, ha sido la de incorporar los derechos políticos dándole una jerarquía de norma suprema. Algunos Estados Europeos constitucionalizaron además de los derechos políticos, el derecho a la libertad

³⁷ **Ibíd.** Pág. 144



de asociación política con el único propósito de dar más participación a la ciudadanía para hacer valer sus derechos.”³⁸

Rodrigo Borja define al voto como la “forma de participación popular en la toma de decisiones políticas dentro de la vida del Estado democrático, permite a los ciudadanos intervenir en el proceso de aprobación de ciertas normas jurídicas, en la toma de decisiones sobre cuestiones de especial importancia para la vida comunitaria, en la elección de gobernantes o en la revocación de su mandato.”³⁹

En este sentido, el autor Rodrigo Borja interpreta el voto “como una forma de participación ciudadana, participación, que consiste en la toma de decisiones políticas, en esta materia, se desencadenan en la elección de gobernantes; es decir que cada voto contiene en sí mismo una decisión, lo que hace que el conjunto de decisiones de todos los ciudadanos, den como resultado una elección.”⁴⁰

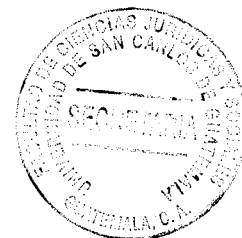
4.5. Riesgos a la pureza del proceso electoral con la inclusión del voto en el extranjero

Se entiende a los derechos humanos, como el conjunto de normas jurídicas, principios y doctrinas que regulan los preceptos mínimos de carácter universal, intransferibles, irrenunciables, inalienables, imprescriptibles, inviolables e integrales, que protegen y

³⁸ Mux Morales, César Augusto. **El derecho de sufragio de los integrantes del ejército de Guatemala en servicio activo.** Pág. 16.

³⁹ **Derecho político y constitucional.** Pág. 1003

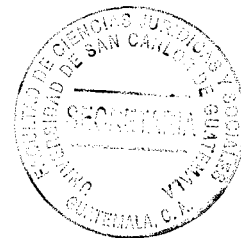
⁴⁰ **Enciclopedia de la política.** Pág. 16.



benefician el crecimiento de la persona humana, cuyo objetivo es dignificarla hasta su máxima expresión. Es importante conocer que el responsable de respetar y garantizar los derechos humanos es el Estado, a través de sus agentes, funcionarios o empleados, en virtud del principio universal que determina que dichos derechos son para la generalidad de la población.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se da vida en materia internacional a estos derechos: Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Llama especial atención la acepción derecho a participar en el gobierno de su país, para lo cual, los ciudadanos guatemaltecos tienen que delegar esa cuota de poder para gobernar. Dicha delegación, únicamente se dará a través del voto, que deberá ser ejercido por todos los guatemaltecos capaces (esto es, estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos) de realizarlo, y para que todos puedan ejercerlo, es necesario esforzarse por facilitar los mecanismos idóneos para hacerlo posible, no importando que el ciudadano se encuentre fuera del territorio nacional.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece, “todos los pueblos tienen el derecho de la libre determinación”, que básicamente consiste en la libertad que tienen los habitantes de una región, de poder elegir a sus propios representantes; derecho, que únicamente puede llevarse a cabo por medio del voto. Se protege de nuevo este derecho tan fundamental para el desarrollo no solamente del individuo, sino para la población en general.



Por lo tanto, sufragio se establece como: el derecho y deber de todo ciudadano, que consiste en la acción de elegir, con el objeto de nombrar a sus representantes. Mientras que la figura jurídica del voto, se establece como: un derecho y un deber, que ostentan los ciudadanos, el cual surge al momento de materializar la decisión, consistente en entregar su confianza a determinado candidato que aspira a un cargo público.

Asimismo, es determinante hacer referencia que el voto en el extranjero es emitido por dos grupos de personas, como lo son los migrantes y los que únicamente se encuentran fuera del país de forma legal.

Guatemala posee una gran cantidad de connacionales residiendo fuera del territorio nacional, tema que se convierte de vital importancia en cuanto al voto en el extranjero se refiere, ya que es necesario contar con una idea sobre cómo podía ser la afluencia al momento de realizar el derecho en mención.

Estados Unidos de América, es el país que cuenta con la mayor cantidad de guatemaltecos residiendo en sus tierras, al respecto el censo de dos mil diez, de población hispana o latina residente en Estados Unidos, establece que la cantidad de guatemaltecos residente en Estados Unidos es más de un millón.

El voto en el extranjero ha tomado fuerza entre los migrantes, en virtud del tema de las remesas, es decir, del activo económico que se envía a Guatemala; todo esto ha generado un gran debate de inclusión de los guatemaltecos que hoy en día son un gran



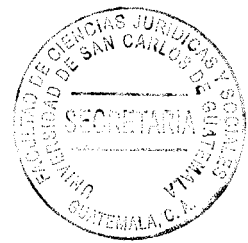
motor para la economía del país, tomando en cuenta que en el año dos mil quince, la población guatemalteca, residente en Estados Unidos, envió en concepto de remesas en varios millones de dólares, lo que, como se ha dicho, convierte este ingreso en uno de los mayores motores económicos del país.

El voto en el extranjero: "Es el ejercicio del sufragio fuera de las fronteras nacionales, por parte de ciudadanos de un país donde se realiza una elección, cuando el ordenamiento jurídico les reconoce dicho derecho al sufragio y los autoriza para ejercerlo de esta manera".⁴¹

El voto en el extranjero es ese derecho por medio del cual, el guatemalteco tiene la oportunidad de elegir a sus gobernantes, con la particularidad que dicho voto se realiza fuera del territorio nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, es una institución del Estado, específicamente perteneciente al Organismo Ejecutivo, por ende, supeditado al presidente de la República; el cual, como lo indica el párrafo anterior, consta como uno de sus objetivos, la aplicación del régimen jurídico, claro está, en materia internacional, y en el cual está involucrado un ciudadano guatemalteco. Es por este motivo el Ministerio de Relaciones Exteriores, es una institución primordial para que el voto el extranjero pueda surtir sus efectos. Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, funciona en el exterior, a través de sus embajadas; y las mismas por medio de sus consulados; lugares en los

⁴¹ Diccionario Electoral. **Op. Cit.** Pág. 1261



cuales puede realizarse, una vez reconocido el voto en el extranjero, el ejercicio de su derecho a elegir.

En los procesos electorales que se llevan a cabo en Guatemala surgieron conversaciones sobre este tema, ya que es un derecho inherente a la persona humana; así también según se plantea un derecho reclamado por muchos migrantes, pero en el momento en que ya no se está viviendo en el país, la implicación o el interés de muchas personas por la política o la situación de cómo este se encuentra, puede que no sea la adecuada como para analizar cuál podría ser la mejor opción como partido o líder político que más beneficie a la nación, hay muchos países que si lo permiten.

Es importante que el Estado de Guatemala, se organice con el objeto de proteger esta institución, y facilitar su ejecución por medio de la posibilidad de hacer llegar a todos sus ciudadanos la oportunidad de sufragar. Asimismo, cada ciudadano ostenta una cuota de poder que delega en sus representantes, principio fundamental de la democracia, en consecuencia, cada guatemalteco, en el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos, tiene la obligación y el derecho de delegar esa cuota de poder.

Para permitir el voto en el extranjero se realiza la reforma contenida en Decreto 26-2016 es Dentro de las novedades propuestas en el proyecto de ley se contempla el establecimiento del voto de los guatemaltecos en el extranjero, tomando en cuenta que casi un 20% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, residan por motivos económicos, fuera del territorio de la República, principalmente en los Estados Unidos



de América. Como es de su conocimiento, colegas representantes, mientras algunos temas de la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, son complejos y algunos conservan ciertas controversias o desacuerdos entre los diferentes bloques legislativos. La inversión del voto en el extranjero se podría utilizar para las crisis de desnutrición y pobreza extrema que se viven en muchos departamentos y que motivan la migración de guatemaltecos.

Existen prioridades de mayor urgencia que atender como país, problemas estructurales. El camino es muy difícil y fuerte para el TSE, así como una tarea muy apresurada según las capacidades de la institución, pues en primera instancia se debió evaluar la capacidad para lograr ejecutar las enmiendas propuestas.

Si bien el que los guatemaltecos en el extranjero puedan decidir quién gobernará su país de origen es considerado por muchos un avance para la democracia de Guatemala, es también una moneda de dos caras pues lo que se viene para el Tribunal Supremo Electoral y para el Ministerio de Relaciones Exteriores es un reto muy fuerte que deberán enfrentar, y solo lo harán de la manera correcta si se encuentran con las capacidades técnicas y de recursos necesarios.

El voto en el extranjero es algo que lo realizan varios países cercanos al nuestro como México y Costa Rica. El problema que se discute aquí no es el hecho en sí sobre si deben o no votar los migrantes que residen fuera del país, sino más bien los mecanismos que garanticen el voto seguro y los recursos que se utilizarán para ello. La



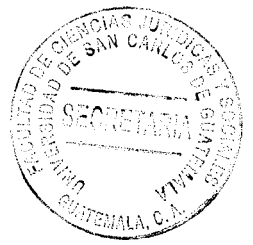
primera dificultad comienza por lograr tomar registro de las personas en el extranjero, documentarlos con DPI y tener claro que el extranjero no es únicamente sinónimo de Estados Unidos, sino en todas partes del mundo o al menos en lugares en donde Guatemala tiene embajadas. La segunda dificultad será garantizar el voto con mecanismos de seguridad para evitar fraudes, así como los recursos que el proceso implica.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, es el electo con una finalidad específica la cual se refiere a garantizar la pureza del proceso electoral, sin embargo, en la actualidad existen riesgos a dicha pureza, toda vez que no existe certeza jurídica en la revisión de los votos en el extranjero, tomando en cuenta que dichos datos se llevan a cabo en forma electrónica contrario a la costumbre existente que el ciudadano guatemalteco se presenta a la urna electoral, finaliza en un horario establecido, la junta receptora de votos conjuntamente con representante de partidos políticos proceden al conteo respectivo donde se garantiza la pureza es decir, no existe la posibilidad de un fraude porque en cada mesa electoral están representados todos los partidos políticos, sin embargo genera cierta duda e incertidumbre que la información proceda en forma electrónica donde el uso de las tecnologías siempre ha generado poca certeza jurídica de las votaciones que se realizan fuera del territorio nacional, tal y como sucedió en las últimas elecciones generales.

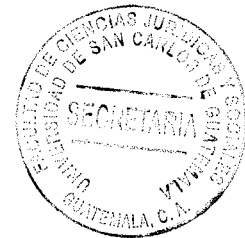
Por lo cual es importante que el Tribunal Supremo Electoral como máxima autoridad en materia electoral en Guatemala, genere mecanismos confiables y seguros para los próximos procesos electorales que se vienen en Guatemala, esto con la finalidad de dar certeza jurídica que los datos obtenidos en el extranjero del sufragio de los connacionales que residen en otros países, sea verificable y evidenciable los datos obtenidos de este tipo de votación que está implementando el Estado de Guatemala en la actualidad.





BIBLIOGRAFÍA

- ALDANA SERRANO, Antonio. **El tribunal supremo electoral**. Guatemala: Ed. Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis. 1989.
- ARANGO, Joaquín. **Las leyes de las migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después**. Revista Española de Investigaciones Sociales (REIS). España: Ed. REIS. No. 32. 2003.
- ARAGÓN, Marvin. **Temas básicos de derecho constitucional, constitución, estado constitucional, partidos y elecciones y fuentes del derecho**. España: Ed. ISBN. 2011.
- BORJA, Rodrigo. **Derecho político y constitucional**. México: Ed. Fondo de Cultura. 2002.
- Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la política**. México: Fondo de Cultura Económica, 1997.
- BUENO SAAVEDRA, Ramiro. **Sistema electoral, sistema de partidos y democracia**. La Paz, Bolivia: S.e. 2006.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Buenos Aires: Ed. Heliasta, 1977.
- DOWNS, Anthony. **Una teoría económica de la democracia**. An Economic Theory of Democracy. New York: Harper. Ed. 1957.
- Diccionario de la Lengua Española**. Barcelona: Ed. Océano. 2014.
- Fundación Konrad Adenauer. **Lo formal y lo real de las migraciones**. Guatemala: Ed. Magna Terra. 2000.
- GARCÍA ZAMORA, Rodolfo. **Migración internacional, tratados de libre comercio y desarrollo económico en México y Centro América**. México: S.e. 2000.
- GOLDSTEIN, Mabel. **Diccionario jurídico consultor magno**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Círculo Latino Austral. 2015



Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD Guatemala). **Escuela de formación para la democracia.** NIMD. Guatemala. 2013.

LINARES, Luis y Hidalgo, Rubén. **Diccionario de derecho municipal.** Guatemala: Ed. Serviprensa. 2009.

Mesa Nacional para las Migraciones -MENAMIG-. **Balance hemerográfico,** Guatemala: Ed. MENAMIG. 2006

MOLINA MERLOS, Erick Geovani. **Vacios y contradicciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas referentes a la estructura organizativa de los partidos políticos en Guatemala.** Guatemala: Ed. Universidad de San Carlos de Guatemala. 2007.

Monografía: **Los partidos políticos guatemaltecos en el proceso electoral.** Guatemala: Ed. Digrafic impresos 2011.

MUX MORALES, César Augusto. **El derecho de sufragio de los integrantes del ejército de Guatemala en servicio activo.** Guatemala: Ed. Universidad Francisco Marroquín. 2002.

NOHLEN, Diego. **Elecciones y sistemas electorales.** Caracas: Ed. Nueva Sociedad. 1995

OSO, Laura. **La migración hacia España de mujeres jefas de hogar.** Madrid: Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer. 1998.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta. 2000.

PILAR Ganga. **Los partidos políticos.** Barcelona: Editorial Hacer, 1997.

SÁENZ JUÁREZ, Luis Felipe. **Justicia electoral en Guatemala.** Centro de Documentación, Tribunal Supremo Electoral. Guatemala: Ed. Serviprensa, 2002.

SARTORI GIOVANNI, **Partidos y sistemas de partidos. Un marco para el análisis.** España 2005

SOLÓRZANO BARRIOS, Julio Rene. **Características y perspectivas del derecho electoral guatemalteco.** Guatemala: Ed. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tesis. 1999.



TIZÓN GARCÍA, Jorge. **Migraciones y salud mental**. Barcelona: Ed. Promociones y publicaciones Universitarias PPU. 1993.

Thesing, John. **Al rescate de la democracia en Guatemala**. Guatemala: Ed. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos-Fotopublicaciones, 1993.

VALLES, José y Bosch, Agustí. **Sistemas electorales y gobierno representativo**. Barcelona: Ed. Ariel. 1997.

VÁSQUEZ VARGAS, Sofía. **Cuaderno de trabajo 3, mujeres y democracia**. Guatemala: Ed. Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI). 2010.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley del Organismo Ejecutivo, Congreso de la República, Decreto número 114-97, 1997.

Ley Electoral y de Partido Políticos, Congreso de la República, Decreto número 1-85, 1985.